

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1920**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	0/0		0/0	0/0	Fecha	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		560,00	
4-11-920	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,50		3-11-920	552,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	50	298,50	
4-11-920	70,50	" E, de 25.000 " " "	70,60		4-11-920	298,50	Banco Hipotecario de España...	500			
4-11-920	70,50	" D, de 12.500 " " "	70,65		27-10-920	260,00	Banco de Castilla.....	500	50		
4-11-920	70,40	" C, de 5.000 " " "	70,75		23-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
4-11-920	70,50	" B, de 2.500 " " "	70,75		4-11-920	278,00	Banco Español de Crédito.....	500			
4-11-920	70,60	" A, de 500 " " "	70,50 y 75		29-10-920	155,00	Unión Española de Explosivos...	500			
4-11-920	71,50	" G, de 100 " " "	71,75		4-11-920	327,00	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes.	500			
4-11-920	71,50	" H, de 200 " " "	71,75		2-11-920	141,50	carera España... Ordinarias.	500		144,00	
3-11-920	70,20	En series diferentes.....			10-6-920	73,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			20-3-919	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			22-10-920	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
4-11-920	83,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,70		6-9-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500			
4-11-920	83,80	" E, de 12.000 " " "	83,80		2-11-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
4-11-920	84,50	" D, de 6.000 " " "	84,10		2-11-920	274,00	Idem Norte de España.....	500		271 y 271,50 pesetas.	
4-11-920	84,50	" C, de 4.000 " " "	84,30, 25, 30 y 25		4-11-920	268,00	B.º Español del Rio de la Plata.	500			
4-11-920	84,50	" B, de 2.000 " " "	84,30		4-11-920	281,00					
4-11-920	84,50	" A, de 1.000 " " "	84,30, 25, 30 y 25		4-11-920	95,00	<b>OBLIGACIONES</b>				
4-11-920	36,00	" G, de 100 " " "	86,00		4-11-920	101,55	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100	4	94,40
4-11-920	36,00	" H, de 200 " " "	86,00		29-10-920	83,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	101,00
4-11-920	84,50	En diferentes series.....	86,00		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			25-5-920	87,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500			
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			2-11-920	94,50	Mediodía de Madrid.....	500			
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 " " "			19-10-920	76,00	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	5		
4-11-920	87,00	" C, de 5.000 " " "			21-10-920	69,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
4-11-920	87,00	" B, de 2.500 " " "			30-10-920	57,00	" " " Serie B.	500	4		
4-11-920	87,00	" A, de 500 " " "	87,00		14-10-920	54,50	" " " Serie C.	500	3		
4-11-920	87,00	En diferentes series.....			10-8-920	51,75	Idem Norte de España.	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			10-8-920	51,75	na. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3		
4-11-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..			27-8-920	53,00		500	3		
3-11-920	95,20	" E, de 25.000 " " "					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
4-11-920	95,50	" D, de 12.500 " " "			4-11-920	79,00	Obligaciones .....	500			
4-11-920	95,50	" C, de 5.000 " " "			2-11-920	93,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500			
4-11-920	95,50	" B, de 2.500 " " "	95,40		4-11-920	89,25	Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500		89,25	
4-11-920	95,50	" A, de 500 " " "	95,50		4-11-920	89,00	Idem id. id. de 1913.....	500			
4-11-920	95,40	En diferentes series.....	95,50		29-10-920	93,00	Cédulas para idem de id. en el ensanche .....	500			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	113,300
Idem sin corriente.....	200,000
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable.....	40,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Azucarera.—Preferentes.....	5,500
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 44,60 pesetas por 100 francos. —1.050,000 a 44,65.
Londres, a la vista, cheque, 15.000 libras a 25,23 pesetas cada una. —10.000 a 25,25. 5.000 a 25,27. —25.000 a 25,28. —5.000 a 25,29. —10.000 a 25,30. —5.000 a 25,29.
Berlín, a la vista, cheque, 1.200.000 marcos a 9,00 pesetas por 100 marcos. —750,000 a 9,05 —100.000 a 9,10.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 7,40 cada uno. —20.000 a 7,42.

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Noviembre de 1920

En el Mediterráneo occidental se halla un área de presiones débiles y otra aparece que cruza desde el Atlántico, pero su influjo es solamente perceptible en las costas de Galicia donde las lluvias se acentúan. En el Golfo de Cádiz existe el centro de agitación poco intenso, pero bien definido, y otro se halla en Francia. Los

vientos soplan por regla general flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave; la máxima de ayer fué de 22 grados en Almería y la mínima de hoy ha sido de un grado en Vitoria.

Hay nieblaje en elitoral español. Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Orense, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Pánger, Mérida y Badajoz.

Tiempo de ligeras lluvias en Cantabria y Galicia. Nueblas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

## OBSERVACIONES DEL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 6 a 9.			
1	699,7	7,4	84	»	4 = Moderado.	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 11,2
7	699,5	5,3	98	»	0 = Calma.	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem... 4,5
13	699,9	9,6	92	»	0 = Idem.	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo... 2,0
18	699,9	10,3	92	SW.	0 = Idem.	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros... 430

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### SECCIÓN DE CORREOS

#### División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje, entre la Administración principal de Gerona y la oficina de Bañolas (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 998 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicha Administración principal de Gerona, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 16 de Diciembre próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1810

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Sequeros y Béjar (50 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Salamanca, Béjar y Sequeros, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 del actual mes de Noviembre, a las diez y ocho horas, y que la apertura de pliegos tendrá lu-

gar en la Administración principal de Salamanca el día 22 del corriente Noviembre, a las once horas.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición

Don... natural de... vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1809

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, de tracción de sangre o automóvil, entre la Administración principal de Málaga, sus Estaciones férreas y Estafeta triana de La Caleta, bajo el tipo máximo de 36.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Málaga, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las propo-

... en papel timbrado de un décimo de clase, que se presenten en...

Madrid, 30 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1808

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE LA PLAZA DE BARCELONA

El Jefe Administrativo de la plaza y provincia de Barcelona.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Intendente militar de esta Región, para sustentar el suministro de raciones de pan y pabisco a las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Mameja, hago presente que el acto tendrá lugar el día 29 de Noviembre actual, a las once, en la plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, sito en el Hospital militar, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 3 del actual al 27 del mismo mes, de las nueve a las tres, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 122.508 pesetas calculado, según sigue:

La ración de pan a cincuenta céntimos.

La ración de cebada a dos pesetas (dos céntimos).

La ración de paja a ochenta y siete céntimos.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 6.135 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y Reglamento de Contratación Administrativa del Banco de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley; no estando el servicio que se contrata comprometido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11 céntimos (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante; o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujan a la liza, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si existiese la igualdad.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1920. El Delegado del Jefe administrativo Presidente, Emilio Pujol.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ... para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pabisco a la guarnición de ..., y del pliego de condiciones a que así el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el aludido servicio a los precios siguientes:

Por cada ración de pan ... pesetas céntimos (en letra).

Por cada ración de cebada ... pesetas céntimos (en letra).

Por cada ración de paja ... pesetas céntimos (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, en cédula personal corriente de clase ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjero en su caso) y el poder notarial (cuando en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica.)

S—1892

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

El día 2 de Diciembre próximo venidero, a las doce horas, se celebrará la primera subasta doble y simultánea en esta Delegación de Hacienda y en la Casa Consistorial de Zorita, para el arrendo, durante cinco años forestales, de dos pastos del monte denominado "Zorro", de aquellos propios, que disfrutaban 70 reses mayores, 1.200 lanaras y 300 cabrias, facultándose para sustituir las reses mayores por lanaras, en razón de una a cinco, siendo el tipo de subasta 55.500 pesetas por los cinco años.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase novena, con arreglo al modelo que el fiscal se inserta, acompañando la cédula personal y la carta de pago del depósito de 2.775 pesetas hechas en arcas del Ayunta-

miento de Zorita o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentándose en pliego doblado durante la primera media hora del acto a la Autoridad que presida la subasta.

Tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, en unida, en cuanto a las económicas, el formulado por el Ayuntamiento de Zorita.

Los citados pliegos estarán de manifiesto, durante los días y horas hábiles, en la Ayuntamiento de la Sección facultativa de Montes en esta provincia, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Zorita.

Si la primera subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 14 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, en los mismos sitios que la primera y bajo las mismas condiciones e idéntico tipo de subasta.

Cáceres a 3 de Noviembre de 1920.—El Delegado de Hacienda (Segunda).

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el número ... de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día ... de ..., encargo a pública subasta el arrendo, por cinco años forestales, de los pastos del monte Zorro, de los propios de Zorita, para 70 reses mayores, 1.200 lanaras y 300 cabrias, se comprometo a tomar a mi cargo dicho arrendamiento, constricto sujeción a los reglamentos y condiciones anejas, por la cantidad de ... pesetas por los cinco años de arrendo en letra, y al efecto acompaño en cédula personal y el resguardo del depósito de 2.775 pesetas para el acto de dicha subasta.

La cantidad ofrecida deberá consignarse en lotes, con relación a pesetas y céntimos, advertiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1811

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubierto por el concepto de urbana, pertenecientes a los años de 1912 al 1919-20, tercer trimestre de 1912 al 1919-20, importante 546.75 pesetas; total del débito, 679.24 pesetas, que resultan a nombre de D. Manuel y D. Baltasar Pacheco Rosas, con fecha 30 de Abril próximo pasado, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel y D. Baltasar Pacheco Rosas sus descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles e inmuebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presi-

ciencia el día después de transcurrir quince hábiles de publicado en la GACETA y Boletín Oficial, y hora de las doce en esta Agencia ejecutiva calle Palacio, número 50, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos el importe de los débitos, costas y gastos y reconocer las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Fincas: Una casa en esta ciudad, calle Espeleta, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se notifica con la presente cédula a doña Josefa Bustamante de los Teyos, en concepto de hipotecaria, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Puerto de Santa María, 1.º de Septiembre de 1920.—El Agente ejecutivo. Antonio Martín Bejarano.

P—7812

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RIBADAVIA

AYUNTAMIENTO DE ARNOYA

D. José Rodríguez Vázquez, Recaudador auxiliar de contribuciones de la zona de Ribadavia, en este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto de rústica segundo trimestre de 1914 y cuarto de 1920-21, se encuentran comprometidos los deudores que a continuación se relacionan sin que conste ningún en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Junio he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Fidel Novoa, 114,66 pesetas.  
Francisco Rodríguez, 0,65.  
Isabel López, 6,02.  
Manuel Martínez, 10,57.  
Anacleto González, 5,44.  
Benito Sejomil F., 5,44.  
Bernardo Baugores F., 5,44.

Francisco Martínez Lado, 12,22.  
Francisco Rodríguez Estévez, 3,26.  
Lucas Pérez Vázquez, 1,09.  
Francisco Alvarez Pérez, 0,65.  
José Alvarez Rodríguez, 9,93.  
José Campo Saborido, 15,71.  
José Rodríguez Domínguez, 7,23.  
Viuda de José Saborido, 1,80.  
Primo Saborido, 2,76.  
Benito Amado, 3,04.  
Faustino Merena Alonso, 10,00.  
Viuda de Juan Campo, 9,22.  
Manuel Pérez Alamo, 2,76.  
Romualda Campo, 0,43.  
Uvaldo López Lado, 3,70.  
Benito Aparicio Santamaría, 9,16.  
José González Rey, 0,81.  
Obra pía de Domingo Rodríguez, 12,54 pesetas.  
Zacarias Fernández, 20,05.  
Avelino Alvarez González, 4,94.  
Bartolomé Vázquez Lado, 31,92.  
B. Rodríguez Fernández, 5,65.  
Dolores Viró Fernández, 0,71.  
Emilio Santamaría, 1,40.  
Juan Castelló, 45,36.  
Josefa Feijó Novoa, 96,60.  
Manuel Viró Vázquez, 15,75.  
Rafael Alvarez Caro, 5,66.  
Viuda de Tomás Fernández, 2,12.  
Ventura Vázquez S., 4,23.  
Benito Castelló R., 3,90.  
Benito Rodríguez, 1,96.  
Fidel Rodríguez, 2,92.  
Viuda de Agustín Ferrero, 5,87.  
Anastasia Alvarez y herederos, 1,96.  
Enrique Méndez, 4,39.  
Viuda de Eladio Gil Rodríguez, 5,44.  
Francisco Fernández Estévez, 2,18.  
Francisco M. Alvarez, 1,46.  
Francisca Suárez y hermanos, 9,75.  
Jovito Pechele, 0,97.  
José Vázquez Alonso, 54,71.  
Juan Fernández M., 24,34.  
Jesús Rodríguez Fernández, 2,39.  
José Campo Pereiras, 0,44.  
José Rodrigo Feijó, 4,34.  
Luis Martínez Domínguez, 3,91.  
Leandro Fernández Vergara, 9,78.  
Manuel Cortés Vázquez, 34,68.  
Manuel Martínez Dimas, 10,86.  
Viuda de Manuel Lorenzo, 13,90.  
Miguel Sencin Castelló, 7,33.  
Manuel Vázquez Saborido, 1,46.  
Rodrigo Alonso Rodríguez, 27,34.  
Menor de Ricardo Fernández, 15,07.  
Viuda de Santiago Fernández, 7,81.  
Silverio Campo Campo, 4,39.  
Antonio Telle, 0,65.  
Benito Beledón, 1,36.  
Francisco Novoa, 0,43.  
José Campo Merens, 0,81.  
Rosa Martínez, 5,44.  
Salvador Bangueres Rojo, 21,17.  
Antonio Martínez Fernández, 8,48.  
Antonio Vázquez Pitas, 5,05.  
Antonio Baulor Fernández, 4,34.  
Benito Vázquez Aparicio, 2,39.  
Herederos de Benito Mariño, 4,34.  
Bautista Alvarez, 3,26.  
Baltasar González Mariffo, 25,30.  
Viuda de Benjamín Alvarez, 14,32.  
Benito Vázquez Carpinero, 2,82.  
Constantino Santamaría, 1,09.  
Camilo Estévez Fernández, 1,90.  
Viuda de Camilo Peña, 0,43.  
Diego Martínez Lado, 7,32.  
Dario Domínguez, 1,63.  
Emilio Expósito, 2,15.  
Eladio Gil Ceja, 1,09.  
Francisca Fernández, 1,09.  
Hipólito Fernández Alvarez, 1,65.  
José Fernández Martínez, 7,93.  
Juliana Aparicio Santamaría, 3,26.  
José Feijó e hijos, 6,31.

Juan Vázquez Estévez, 0,27.  
José Vázquez Carransi, 0,81.  
Herederos de Javierra Fernández, 1,36 pesetas.  
Juan Vázquez Díaz, 1,74.  
Herederos de Margarita Feijó, 0,81.  
Manuel Santamaría, 3,26.  
Viuda de Manuel García García, 4,34.  
Manuel Castro, 4,34.  
Rosendo Perciro González, 18,39.  
Ventura Mariño Pel, 2,18.  
Vicente Pineda, 1,36.  
Francisco Vázquez, 9,15.  
Fidel Rodríguez, 0,32.  
Juan González Rodríguez, 0,11.  
José Alvarez Alonso, 0,49.  
Vicente Viso Alvarez, 0,43.  
Anastasio Gil Domingo, 0,38.  
Antonio Araujo Rodríguez, 5,10.  
Benito Araujo Vázquez, 0,05.  
Bartolomé Pérez Vázquez, 1,30.  
Camilo Gil González, 6,95.  
Eduardo Gil Cao, 0,16.

Francisco González Miguel, 1,03.  
Francisco Viso Estévez, 1,25.  
Florentino Fernández Iglesias, 0,22.  
Francisco Alvarez Aparicio, 0,66.  
Fernando Hermida, 0,54.  
Isidoro Alonso Alonso, 1,30.  
Inocencio Feijó Fernández, 0,06.  
Inocencio Campo Rodríguez, 0,05.  
Herederos de José Benito Bru, 0,38.  
Juana Aparicio Santamaría, 0,81.  
Josefa Alvarez Vargas, 0,87.  
Manuel Martínez Miguel, 0,22.  
Manuel Feijó Estévez, 6,19.  
María Rodríguez Pirrida, 2,39.  
Manuela Rodríguez Rubio, 1,58.  
Herederos de Manuel Alvarez, 0,22.  
Manuela López Sejomil, 0,05.  
Manuela Rodríguez Rubio, 1,58.  
Zacarias Rodríguez Armada, 1,20.  
Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Arnoya a 22 de Junio de 1920.—El Recaudador, José Rodríguez.

P—7827

D. José Rodríguez Vázquez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Arnoya.

Hago saber: Que en el expediente que me he instruido por débitos de contribución urbana perteneciente a los años 1914 a 15, 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere a anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Relación de deudores.

Benito Alonso, 17,35 pesetas.  
Fidel Novoa, 77,95.  
Isabel López, 7,87.  
Manuel Martínez, 6,31.  
Bernardo Dangs, 1,56.  
Lucas Pérez Vázquez, 14,24.  
José Campo Saborido, 10,61.  
José Rodríguez Domínguez, 4,68.  
Luis Viso Rojo, 1,31.  
Herederos de Manuel Campo, 4,29.  
Faustino Moréns Alonso, 2,78.  
Herederos de Manuel Alvarez, 4,29.  
Benito Aparicio, 4,11.  
José Alvarez Rodríguez, 6,56.  
Obra pía de Domínguez Rodríguez, 7,38.  
Bonifacio Vázquez Ledo, 17,38.  
Bibiana Rodríguez, 3,28.  
Bladio Gil Cejo, 7,38.  
Froilán Viñas, 1,53.  
Francisco M. Alvarez, 1,76.  
Francisca Suárez y hermana, pesetas 3,28.  
Juan Castillo, 26,56.  
Josefa Feijóo Novoa, 22,75.  
Jesús Galvo, 6,56.  
Manuel Viso Vázquez, 10,62.  
Manuel Pérez Alonso, 2,47.  
Rafael Alvarez Rodríguez, 2,47.  
Santos Alvarez Cao, 1,66.  
Ventura Vázquez Sendín, 9,03.  
Benito Rodríguez, 5,11.  
Fidel Rodríguez, 4,54.  
Clara Arcos, 1,02.  
Enrique Méndez, 1,71.  
Bladio Gil Rodríguez, 5,08.  
Juan Fernández Meven, 14,24.  
José Rodríguez Feijóo, 1,52.  
Leandro Fernández Vergara, 6,94.  
Manuel Martínez, 5,80.  
Manuel S. Rodríguez, 13,29.  
Miguel Sendín Castell, 7,40.  
Manuel Vázquez Saborido, 1,71.  
Rodrigo Alonso Rodríguez, 10,80.  
Severino Meguz, 6,32.  
Viuda de Santiago Fernández, pesetas 8,51.  
Silvero Campo Campo, 4,55.  
Rosa Martínez, 1,52.  
Salvador B. Rojo, 9,81.  
Antonio Martínez Fernández, pesetas 4,11.  
Ana Rosa Barcia, 0,31.  
Antonio Vázquez Pillas, 8,22.  
Benito Vázquez Aparicio, 1,26.  
Bautista Alvarez, 1,90.  
Baltasar González, 5,68.  
Benito Vázquez Compañón, 2,03.  
Viuda de Benjamín Alvarez, 9,74.  
Baltasar M. González, 1,26.  
Baltasar M. Armada, 1,26.  
Camilo Gil González, 3,04.  
Constantino Santos, 0,64.  
Camilo Estévez Fernández, 1,89.  
Clara Arcos, 1,89.  
Diego Martínez Ledo, 1,90.  
Francisco Rodríguez, 2,23.  
Francisco Viso, 3,47.

Francisca Fernández Estévez, pesetas 1,26.  
Hipólito Rodríguez Iglesias, 0,95.  
Juan S. Martínez, 1,52.  
José Fernández Martínez, 3,16.  
Juana Aparicio, 1,57.  
Jesús Rodríguez Fernández, 1,01.  
José Feijóo e hijos, 3,80.  
José Domínguez Pereiras, 0,76.  
Luis Martínez, 6,63.  
Manuel Feijóo Estévez, 2,78.  
Manuel Martínez, 2,78.  
Manuel Lorenzo, 5,80.  
Mauricio Blanco, 1,78.  
Manuel A. Sánchez, 2,28.  
Manuel Rodríguez Bolore, 6,35.  
Rosendo Pereiro González, 8,34.  
Menor de Ricardo Fernández, pesetas 7,90.  
Ventura Morino, 6,63.  
Vicente Pivida, 3,48.  
Verísimo Alverte, 0,95.  
José Campo Mesons, 0,13.  
Miguel Antonio Montero, 0,19.  
Antonio Domínguez, 0,19.  
Antonio Aranjó Rodríguez, 2,85.  
Herederos de Benito Marañón, 6,63.  
Clemente Campo, 3,10.  
Emilio Expósito, 0,50.  
Francisco González, 0,41.  
Francisco Vázquez, 0,31.  
Francisco Alvarez, 0,45.  
Inocencio F. Fernández, 0,38.  
Viuda de Ignacio Saborido, 1,01.  
José V. Cao González, 0,93.  
Viuda de Juan González, 0,13.  
Josefa Alvarez Vázquez, 1,20.  
Juana Saborido, 0,13.  
Manuel Rodríguez Estévez, 1,08.  
Manuel Covelas, 0,13.  
Ramón Gil Vázquez, 0,39.  
Zacarias A. Amado, 1,27.  
Arnoya, 22 de Julio de 1920.—El Recaudador, José Rodríguez.

P-7826

#### AYUNTAMIENTO DE AVIÓN

Rústica.—Año de 1917 al 4.º trimestre de 1919-20.

D. Severino Castro Jais, Recaudador auxiliar del Ayuntamiento de Avión.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos a Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se...

Angel Pinal, 96,80 pesetas.  
Cazulo Taboada Fernández, 75,07.  
Francisco Barcia, 37,74.  
José Guerra Gandarela, 29,85.  
Manuel Rodríguez Dopazo, 39,54.  
Manuel Barcia, 15,29.  
Venancio Mariño, 15,30.  
Antonio Mojide, 6,38.  
Carmen Velazo Zamba, 4,81.  
Dolores Casal, 0,98.  
José Alvarez Hermida, 6,74.  
José Lorenzo Prod, 71,07.  
José Doval Domínguez, 7,37.  
Mariano Castro, 9,13.  
Manuel Mourino Raña, 14,98.  
Manuel Víctor Estevez, 7,84.  
Manuel Fernández Mourino, 1,97.  
María Sotomayor, 6,87.  
Manuel Tidas Domínguez, 80,06.  
Rosendo Durán, 19,47.  
Tomasa Domínguez, 6,88.  
Benito Muleiro, 0,88.  
Benito Hermida, 3,43.  
Benito Carnero, 3,03.  
Claudio Lorenzo Martínez, 3,06.  
Domingo Lebarciro Víctor, 45,56.  
Domingo Domínguez Raña, 11,84.  
Juan Raña Rodríguez, 25,37.  
José Raña Rodríguez, 4,11.  
José Piñeiro, 2,24.  
José Uriarte Barreiro, 5,54.  
José Zeboreiro Casal, 19,52.  
Juana Gabián Rosendo, 30,77.  
Manuel Barcia Gabián, 29,92.  
María Rodríguez Cortés, 0,66.  
María Picón Guardarela, 3,29.  
Rosa Castro Picón, 3,89.  
Rosa Mauriño Antón, 3,29.  
Avelina Raña, 0,54.  
Constantino Val Domínguez, 0,32.  
Camilo Barroja, 2,55.  
José Martínez Alvarez, 4,34.  
José Martínez Maryadz, 7,65.  
José Casal A. Bercurillo, 0,48.  
Manuel Estévez, 0,87.  
Manuel Lauceiro, 3,56.  
Manuel Lauceiro Reguero, 8,71.  
Rosa Raña, 0,44.  
Constantino Domínguez, 22,15.  
Herederos de José Benito Rodríguez, 33,29.  
Aquilina Durán, 5,58.  
Benito Dopazo, 0,98.  
Benito Cortés, 1,47.  
Francisco Dopazo Martínez, 3,41.  
Francisco Dopazo Fernández, pesetas 4,91.  
Francisco Rodríguez, 0,98.  
José Rodríguez Santiago, 1,97.  
José Casas Vázquez, 2,95.  
José Domínguez, 4,58.  
Jesús Barriosa, 6,88.  
Manuel Otero, 1,47.  
María Vázquez, 0,98.  
Manuel Fariro, 3,50.  
Manuel Casal Merelles, 11,46.  
Rosa Ogando, 0,98.  
Bernardino Prieto, 1,47.  
Pascual Otero, 1,97.  
Manuel Rivera, 0,82.  
Ramón Cubá, López, 2,73.  
Antonio López, 5,87.  
Angel Merelles, 0,87.  
Domingo Vidal, 0,72.  
José Lauceiro, 0,44.  
José Domínguez, 0,49.  
Manuel Santiago, 0,22.  
Pío González, 0,37.

Rosa Domínguez, 0,16.  
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Avión, 4 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, Severino Castro.  
P.—7829

Urbana.—Año de 1918 al 4.º trimestre de 1919-20.

D. Severino Castro Laris, Recaudador auxiliar del Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombre de los deudores.

- Angel Piral, 1,16.
- Antonio Fernández Cortés, 1,72.
- Domingo Martínez, 1,61.
- José Estévez Fidalgo, 0,51.
- Juana Pérez, 1,61.
- José Fabián, 1,89.
- Manuel García Gabián, 0,58.
- Manuel Estévez Fernández, 0,58.
- Venancio Mourinho, 0,57.
- Benito Hermida, 0,52.
- Domingo Pérez Estévez, 1,82.
- Gumersindo Mourinho, 0,26.
- Isabel Fernández, 0,65.
- José Domínguez, 3,82.
- José Alvarez Fernández, 0,77.
- José Rodríguez Rodríguez, 1,02.
- Juan Rodríguez Rodríguez, 1,27.
- Juan Vicente Lorenzo, 1,58.
- José Vicente Barreiro, 0,77.
- Josefa Mourinho Mourinho, 0,52.
- Manuel Muleiro Rodríguez, 3,20.
- Manuel Tidas Domínguez, 4,10.
- Manuel Domínguez Gendón, 1,54.
- Tomasa Casal, 1,28.
- Rosa Mourinho Amón, 0,52.
- Rosa Domínguez, 0,35.
- Manancio Mourinho, 0,26.

- Antonio Carrido, 0,44.
- Domingo Otero, 0,25.
- Domingo Pontes Estévez, 0,31.
- Esperanza Lois, 0,66.
- José Casal Beramero, 0,66.
- José Pérez Barreiro, 0,25.
- José Benito Martínez, 0,70.
- Juana Gabián, 0,51.
- José Lebarreiro Casal, 0,31.
- José Pérez Mozo, 0,31.
- José Cerdeira, 0,96.
- Manuel Picón Gaudareta, 0,25.
- Manuel Estévez Zeboreiro, 0,25.
- Antonio Fernández, 1,16.
- Francisco Dopazo, 4,16.
- Francisco Castro, 1,63.
- Manuel Cores, 6,85.
- Constantino Domínguez, 0,52.
- Jesús Pardo, 0,25.
- José Barreiro, 0,55.
- Joaquín Gabián, 0,26.
- José Rodríguez, 0,65.
- Enrique Borburi, 1,01.
- Manuel Gendón, 0,66.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Avión a 4 de Septiembre de 1920.—  
El Recaudador, Severino Castro.  
P.—7828

AYUNTAMIENTO DE CULLA

Contribución rústica.—Años 1902 a 4.º Trimestre de 1919 a 20.

Don Bartolomé Ramón Domínguez, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Junio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Ramón Novoa Lorenzo, 140,87 pesetas.

- Antonio Taboada Rodríguez, 3,16.
- Antonio Villamarín, 5,41.
- Andrés Rivera López, 30,49.
- Rafael Alvarez, 2,97.
- Benito Fernández Pérez, 6,13.
- Bernardino Falcos Rodríguez, 4,50.
- Benito Alonso, 9,84.
- Celestino Martínez Vázquez, 2,38.
- Constantino López, 29,34.
- Camillo Díaz, 33,44.
- Cándido Pajarín, 45,97.
- Domingo Cavanellas, 4,85.
- Fructuoso Rodríguez, 38,24.
- Francisco Pérez Fernández, 15,07.
- Filomena González Rodríguez, 45,20.
- Fulgencio Veleiro, 19,45.
- Isabel Alonso Domínguez, 32,37.
- Inocencio Soto Veleiro, 84,06.
- Ignacio Saco, 44,98.
- Juan Fernández González, 42,98.
- Josefa González Arias, 6,62.
- Juan Benito González, 12,72.
- Juliano Ramos, 35,40.
- José López, 1,20.
- José Gómez Arias, 46,59.
- Juana Dios, 7,03.
- Josefa Vázquez Alvarez, 11,42.
- José Fernández Arias, 90,60.
- Lorenzo Diéguez Fernández, 2,74.
- Marcos Velloso, 17,81.
- Manuel Pereira Vázquez, 8,25.
- Manuela Alvarez Alvarez, 15,74.
- Manuel González Pardiño, 17,97.
- Manuela González Rodríguez, 17,85.
- Menores de Juan Taboada, 19,65.
- Miguel Fernández Vázquez, 3,23.
- Manuel Núñez, 14,59.
- Manuel González López, 1,96.
- Prudencio González Vázquez, 50,29.
- Ramón López Vázquez, 36,83.
- Rosa González Arias, 8,12.
- Ramón Vázquez, 5,62.
- Ramón López R., 53,77.
- Ramón Vázquez, 1,43.
- Silvestre Alvarez Gómez, 12,97.
- Salvador Gómez García, 14,94.
- Teresa Covoelo Moreda, 4,19.
- Tomás Fernández Lorenzo, 9,74.
- Vicente Fernández Fajardo, 3,18.
- Antonio Pérez, 1,92.
- Avelina González Ferradas, 9,82.
- Antonio Raimundo, 12,54.
- Carmen Pajón Tomás, 14,81.
- Capilla del Rosario, 13,47.
- Dolores López Ramos, 4,77.
- Domingo Rodríguez Fernández, 6,19.
- Francisco López Briggs, 13,54.
- Gregorio Fervo Díaz, 7,95.
- Genoveva González, 75,27.
- José Cerdeira, 3,96.
- Juan Enigedo Rivera, 30,42.
- Joaquín Ramos Alén, 8,87.
- José Rodríguez, 1,14.
- Juan Vello Arango, 36,42.
- José Rivera Fregado, 44,45.
- José Gómez Calvo, 3,31.
- José Veiga Pérez, 11,34.
- Lucas Castro González, 4,30.
- Luis Rodríguez González, 54,27.
- Manuel Orge Brabo, 52,74.
- Manuel González Fernández, 14,94.
- Manuel Rivera Dobarro, 29,48.
- Miguel López, 12,12.
- Manuel Varela Mozo, 3,54.
- Rosa Fernández Brabo, 100,62.
- Socorro Fernández Teijara, 14,23.
- Teresa Fernández Mosquera, 10,45.
- Teresa Fernández Collazo, 6,86.
- Alejandro Fernández García, 22,39.
- Andrés Iglesias Fernández, 2,55.
- Antonio Fernández Mosquera, 6,84.
- Blandina Fernández Torres, 4,85.
- Bernardo de la Torre, 8,90.
- Casimiro Rivera, 45,43.

Carlos López Rodríguez, 37,40.  
 Cándida Álvarez Caíña, 4,85.  
 Carmen González Rodríguez, 1,93.  
 Domingo Baca Araujo, 16,86.  
 Emilia Morenuerza Montero, 3,04.  
 Francisco López Vázquez, 14,62.  
 Fernando Ramos Val, 23,22.  
 José Rodríguez Rogido, 38,74.  
 Juanita González Soto, 2,49.  
 Jusa Alvarado, 8,67.  
 Juan Estevez Sasire, 4,45.  
 Juan Manuel Bóveda, 9,13.  
 Juan Veleiro, 15,45.  
 Josefa Coveia Pérez, 2,82.  
 Jesús Rodríguez, 8,67.  
 Manuela Lorenzo, 67,20.  
 Manuel Fernández Lorenzo, 7,75.  
 Roque Pérez Pérez, 29,25.  
 Rufiniano Rivera, 1,49.  
 Vicente Alvarez Caíña, 10,63.  
 Antonio Diéguez Álvarez, 0,54.  
 Antonio López Acuña, 0,95.  
 Antonio Villamarín, 32,20.  
 Antonio Rodríguez, 8,70.  
 Agustín Ramos Freigedo, 49,26.  
 Ana Alvarez, 23,71.  
 Amancio Veiga Vázquez, 2.  
 Adolfo Alvarez Caíña, 5,25.  
 Angela Morgado e hija, 1,50.  
 Benito González, 5,25.  
 Bernarda San Tami, 0,97.  
 Basilio Alvarez Vázquez, 13,46.  
 Benito Lourido González, 11,24.  
 Bibiana Rodríguez, 14,27.  
 Benita Lourero, 20,52.  
 Benito González García, 45,52.  
 Bertha Miranda, 3,01.  
 Eulogio Diéguez Dopazo, 12,4.  
 Francisco Araujo Bueno, 2,89.  
 Francisco Coveio Rodríguez, 31,47.  
 Heródotos de José Carrero, 7,50.  
 José Fernández González, 6,16.  
 José María Rodríguez Rodríguez,  
 2,20.  
 Jusa Mosquera Fernández, 24,74.  
 Juan B. Estévez, 3,76.  
 José Casares Gómez, 17,64.  
 Manuel Fernández Fandiño, 8,48.  
 Manuel Hermida, 14,27.  
 Manuel Veleiro Fernández, 10,89.  
 Manuel Vázquez Viejo, 6,01.  
 Manuel Taboada Mozo, 3,67.  
 Mariana Rodríguez Coveio, 9,75.  
 Pelagio Valero Rodríguez, 26,26.  
 Perfecto González López, 12,74.  
 Primitivo Vázquez Serrano, 7,65.  
 Peregrina González, 23,26.  
 Rosa Pérez Gómez, 36,54.  
 Ramón López Vázquez, 4,56.  
 Ramón Rodríguez Varela, 4,25.  
 Ramón Rodríguez Vázquez, 0,22.  
 Silvario Víctor González, 6,04.  
 Teodoro Iglesias, 9,75.  
 Teodoro Rodríguez, 25,67.  
 Valentin Vega Castro, 0,23.  
 Antonio Rodríguez Poveda, 16,16.  
 Antonio Fernández Monte, 76,46.  
 Antonio Pérez Fernández, 1,06.  
 Antonio Cadavid, 9,95.  
 Antonio Vázquez, 1,06.  
 Agustín Rodríguez, 4,28.  
 Aleja Alvarez, 2,31.  
 Angel López Vázquez, 21,08.  
 Antonio Taboada Verbia, 1,86.  
 Angela González Pérez, 5,86.  
 Bernardino Domínguez-García, 2,05.  
 Bernardino Rivera, 2,49.  
 Benito González Fernández, 32,83.  
 Carlos Velasco Rodríguez, 3,60.  
 Ceferino Velosa, 24,28.  
 Carmen Fajardo Novoa, 2,14.  
 Carmen Novoa Giraldez, 47,97.  
 Cayetano Pérez Teijeiro, 1,90.  
 Carmen Casares, 9,16.  
 Dolores Deza, 5,86.

Francisco Alvarez Novoa, 16,98.  
 Francisco González Alvarez, 4,79.  
 Faustino Cuffarte, 1,06.  
 Fidel Rodríguez Carvajal, 131,65.  
 Gregorio Pedro Deza, 3,57.  
 Isabel Rodríguez Muradas, 1,06.  
 Joaquín Vázquez Carrero, 5,23.  
 José Domínguez Estévez, 18,20.  
 Juan Albor López, 11,78.  
 Juan B. Domínguez, 2,67.  
 Juan B. González Muñoz, 0,55.  
 José Figueiredo, 8,50.  
 José González Iglesias, 4,67.  
 Julia Quiroga Suárez, 63,92.  
 Josefa Alvarez Novoa, 13,08.  
 Josefa Rivera Freigedo, 12,73.  
 Justa Castro, 10,43.  
 Juana Castiñeira, 1,06.  
 José Rodríguez Fernández, 340,62.  
 José Fernández Rodríguez, 5,75.  
 Juan Fernández González, 12,17.  
 Juan Casero e Isabel Soto, 17,55.  
 Josefa López, 4,27.  
 Liboria Diéguez, 1,05.  
 Luis Alvarez, 3,86.  
 Lino Fernández, 4,10.  
 María Vázquez, 13,60.  
 Manuel Vázquez Pérez, 3,73.  
 Mariano Pasca Fernández, 2,65.  
 Manuel Vázquez Ambrosio, 14,79.  
 Manuel Marina, 10,16.  
 Manuel Teodoro Lorenzo, 6,40.  
 Manuel González López, 4,71.  
 Maximino Vázquez Guerra, 7,31.  
 Manuel Vázquez Prado, 10,68.  
 Miguel González Moreno, 0,55.  
 Pedro Vázquez, 9,29.  
 Rafael Casiro Diéguez, 0,55.  
 Ramón López Vázquez, 7,65.  
 Rosa Torres Dacal, 4,77.  
 Ramón Rodríguez, 0,26.  
 Tomás Peña Bóveda, 14,77.  
 Urbano Fajardo López, 10,86.  
 Ubaldo de Castro, 15,38.  
 Victoriano Vallejo Rubín, 567,83.  
 Ventura Fidalgo Soto, 2,14.  
 Antonio Reinaldo González, 11,59.  
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 22,51.  
 Antonio Moreda Peña, 8,86.  
 Angel Alvarez Vázquez, 14,08.  
 Antonio Reinaldo, 2,88.  
 Antolín Diéguez Alvarez, 0,23.  
 Angela López Diéguez, 5,78.  
 Antonio López Acuña, 6,84.  
 Antonio Vázquez Alvarez, 4,44.  
 Antonio López Acuña, 2,67.  
 Atilano Rodríguez Pereira, 4,44.  
 Andrés Somoza, 15,88.  
 Antonio Fujo González, 2,67.  
 Angel Godoy Miranda, 3,30.  
 Alejo González, 2,97.  
 Alonso Fernández Novoa, 6,38.  
 Antonio Fernández González, 7,58.  
 Angela Mucillo, 2,88.  
 Antonio López González, 19,98.  
 Benito Pérez Rodríguez, 6,90.  
 Benito Diéguez Gastero, 5,26.  
 Benito Alvarez, 4,88.  
 Benito Araujo Martínez, 3,04.  
 Benito Muradas Iglesias, 2,44.  
 Benito Vázquez Telmo, 2,31.  
 Benita Vázquez, 6,62.  
 Benito González Sánchez, 3,32.  
 Benito Pérez Iglesias, 6,88.  
 Benito Fujo Vázquez, 4,68.  
 Benito Martínez, 3,87.  
 Camilo Fernández, 0,82.  
 Constantino Barroso González, 1,93.  
 Convento de San Martín, 10,75.  
 Carmen Rodríguez Fernández, 2,41.  
 Dolores Lorenzo Taboada, 6,91.  
 Domingo Rodríguez López, 6.  
 Domingo Placer, 2,22.  
 Dolores García Veiga, 3,32.  
 Elvira Meluro González, 0,32.

Estrella Quiroga Torres, 0,89.  
 Francisco Moroda Freigedo, 9,29.  
 Fernando Pérez Novoa, 2,44.  
 Francisco Novoa, 1,35.  
 Froilan Fernández Bóveda, 6,90.  
 Francisco Coveio Rodríguez, 41,29.  
 Genesera Araujo Pajacán, 5,42.  
 Gervasio Alvarez Ferreira, 0,60.  
 Gumersindo Laedo Suja, 2,22.  
 Ignacio Soto, 5,53.  
 Ignacio Rodríguez Prado, 2,22.  
 Juan B. Fernández-González, 2,22.  
 Juan Gómez Rodríguez, 4,93.  
 Juan Diéguez, 1,83.  
 José Fernández Rodríguez, 2,87.  
 Jovita Soto, 25,88.  
 José González Soto, 5,12.  
 José Vico Iglesias, 3,80.  
 Jacobo Ovejuna Rodríguez, 1,83.  
 Joaquina de la Iglesia, 4,98.  
 Juan García Pardo Capilla, 1,78.  
 José Alvarez Vázquez, 3,44.  
 José Reas Veiga, 4,68.  
 José María Vázquez Serapio, 10,63.  
 José Rodríguez Estévez, 1,11.  
 José González Rodríguez, 5,59.  
 José Rodríguez Villar, 10,32.  
 Jacinto Fernández González, 0,29.  
 Juan Vázquez Rodríguez, 3,88.  
 Luis Pérez Pérez, 1,93.  
 Luis Pérez Vázquez, 4,46.  
 Lucas Alonso Pérez, 2,33.  
 Lucas Castro González, 1,38.  
 María Angela Diéguez, 12,95.  
 Manuel Pérez López, 8,43.  
 Manuel Rodríguez Fernández, 0,22.  
 Manuel Peña Vázquez, 13,49.  
 Miguel Diéguez Lorenzo, 2,76.  
 Manuel Fernández Vázquez, 7,27.  
 Manuel Cedeira Serrano, 19,88.  
 Manuel González Faustino, 3,55.  
 Margarita Godoy, 5,10.  
 Marcelina Alvarez Gómez, 2,67.  
 Manuel Peña Veiga, 1,11.  
 Miguel Diéguez Fernández, 6,79.  
 Manuel Alvarez, 2,11.  
 Manuel Vázquez Fernández, 2,11.  
 Manuel Soto, por su esposa Teresa, 36,21.  
 Manuel Iglesias Fernández, 6,54.  
 Manuel Varela Pérez, 0,55.  
 Norberto López, 4,98.  
 Prudencio M., por Consuelo, 0,20.  
 Ramón Gómez Pascual, 2,77.  
 Ramón Fernández Rodríguez, 0,60.  
 Ramón Rodríguez Ajen, 3,86.  
 Ramón Alvarez Pajarín, 14,80.  
 Rogelio Cevura Vázquez, 7,17.  
 Rogelio Vega Ramos, 3,04.  
 Roque Vázquez Vázquez, 50,36.  
 Rosendo Vázquez Fernández, 13,68.  
 Ramón Vázquez Fernández, 7,46.  
 Ramón López Vázquez, 4,66.  
 Ramona Varela Rodríguez, 0,55.  
 Severino Rodríguez Piñeiro, 1,33.  
 Simón González, 12,99.  
 Tomás Freigedo Rivera, 4,99.  
 Tomás García Rodríguez, 12,27.  
 Victoriano González Vázquez, 6,75.  
 Vicente Gómez Fidalgo, 3.  
 Vicente López Negreira, 19,47.  
 Vicente Carvajal Prado, 21,39.  
 Venancio González, 23,74.  
 Valentin Vázquez, 4,11.  
 Delmiro Vázquez, 1,79.  
 Saturnino Casarón, 9,25.  
 Serafin Iglesias Fernández, 3,62.  
 Emilio Vázquez, 1,31.  
 Silvestre Alvarez Gómez, 1,75.  
 Antonio Pérez, 73,01.  
 Benito Fernández Soto, 395,40.  
 Conde del Troncoso, 51,26.  
 Francisco González Cangil, 17,79.  
 Genoveva Collarte Vales, 9,70.

Juan Antonio Quesada, 37,24.  
 José Sobral, 12,97.  
 Josefa Araujo, 12,97.  
 José González, 59,85.  
 Juan Pérez, 32,35.  
 José González Loureiro, 12,58.  
 José Domínguez Fernández,  
 Manuel Vileiro, 21,06.  
 Manuel López, 45,38.  
 Pedro Vázquez, 13,83.  
 Antonio Dieguez Alvarez, 0,22.  
 Antonio Fernández Vázquez, 38,35.  
 Francisco Soto, 101,67.  
 Herederos de Benito Rodríguez,  
 21,13.  
 José Galeño, 35,06.  
 José Alvarez Gómez, 24,92.  
 José Besteiro, 32,39.  
 Juan Alvarez García, 39,18.  
 José Alvarez Pérez, 80,20.  
 José López Dacal, 7,10.  
 Manuel Rodríguez Conde, 22,45.  
 Miguel Gil Casares, 336,97.  
 Manuel López, por Manuel Golpe,  
 309,49.  
 Ramón Miguel, 22,53.  
 Ventura Vázquez, 5,62.  
 Antonio Pérez, 2,25.  
 Avelina González Ferradas, 11,30.  
 Alberto González, 19,38.  
 Bernardino Gómez Pérez, 2,36.  
 Francisco Tallón, 25,83.  
 Francisco Martín, 1792,87.  
 Josefa Taboada, 21,39.  
 Manuel Fernández, 1,21.  
 Manuel Gómez, 26,01.  
 Manuel Tombes, 26,16.  
 Manuel González, 3,53.  
 Serafín López, 2,35.  
 Tomás Dacal, 4,76.  
 Andrés García Pérez, 55,39.  
 Antonio Montero, 13,43.  
 Constantino González, 2,89.  
 Domingo Rodríguez, 29,02.  
 Enrique Ordóñez, 6,77.  
 Francisco Lafuente, 108,11.  
 José Varela por Hipólito Tombes,  
 6,75.  
 Herederos de Ana María Ordóñez,  
 21,83.  
 Manuel Alvarez Fujo, 2,39.  
 Rosa Domínguez, 1,96.  
 Rosa Alvarez Pajarín, 15,37.  
 Sara González Rodríguez, 7,10.  
 Salvador Quiroga Ballesteros,  
 12,41.  
 Agustín Suárez, 18,14.  
 Antonio Alvarez, 2,01.  
 Angel Vázquez, 25,52.  
 Alejandro Rodríguez, 12,74.  
 Benito Taboada, 27,69.  
 Benito Alvarez Soto, 5,25.  
 Benito Pablo González, 4,49.  
 Benigno Pérez Alvarez, 48,03.  
 Benito Rodríguez, 30,01.  
 Camilo Garrido Piñeiro, 69,77.  
 Constantino González Rodríguez,  
 10.  
 Dámaso González, 43,51.  
 Dolores Pimentel García, 27,65.  
 Eduardo Vázquez, 11,48.  
 Fernando Rivera Alvarez, 32,25.  
 Fernando Alvarez, 8,65.  
 Fernando Fernando Rivera, 26,26.  
 Francisca Montero, 6,01.  
 Jerónimo Montero, 7,40.  
 Herederos de Félix Vergara, 4,49.  
 Ignacio Castro, 14,94.  
 Ignacio Arias, 8,25.  
 José Rivera, 21,76.  
 José Pérez, 35,33.  
 Joaquín Muñoz, 36,62.  
 José María Pastor, 11,24.  
 Juan Antonio Fernández, 11,24.  
 Laureano Pérez Lorenzo, 3,76.

Marqués de Bóveda, 201,76.  
 Juan Salgado Gómez, 7,50.  
 Manuel Collante, 94,52.  
 Miguel Núñez, 5,25.  
 Manuel Gómez Diaz, 24,71.  
 Manuel Ferreiras, 19,98.  
 Manuel Corricido, 13,52.  
 Marqués de Leis, 64,51.  
 Manuel Rodríguez, 38,71.  
 El mismo, 6,74.  
 Obra Pía Ulpiano del Pino, 12.  
 Pedro María, 3,76.  
 Pedro Pereda, 49,58.  
 Pastora López Martínez, 4,52.  
 Primo González Macrotos, 4,50.  
 Tomás Rodríguez, 72,14.  
 Teresa Alvarez, 14,27.  
 Teresa Rivera Alvarez, 82,58.  
 Tomás Rodríguez González, 9,01.  
 Tomás Fernández, 13,50.  
 Valentín García, 4,17.  
 Amalia Montero, 1,59.  
 Angel Amari, 10,64.  
 Angel Dieguez, 20,25.  
 Alejandro Lorenzo, 2,67.  
 Agustín Alfaro, 3,21.  
 Antonio Rodríguez, 12,78.  
 Bernardino Formigo, 3,35.  
 Benito Sotelo Giráldez, 4,10.  
 Carmen Ferradas González, 9,80.  
 Constantino Tizón, 10,64.  
 Cayetano Jorro, 15,09.  
 Francisco Alvarez Novoa, 12,13.  
 Filomena y Estrella Estévez, 2,11.  
 Francisco Giráldez Blanco, 1,43.  
 Francisco Veleiro, 6,86.  
 Jemaro González, 26,70.  
 José Medina, 1,59.  
 José Alonso Muro, 3,95.  
 José Rodríguez, 4,29.  
 José Montero, 7,98.  
 José López Vázquez, 2,67.  
 Juan B. Iglesias, 3,19.  
 José B. Gómez, 14,82.  
 José Saco, 2,82.  
 José María Rodríguez, 9,36.  
 Luis Osorio, 1,58.  
 Manuela Soto Soto, 91,17.  
 Manuel Crespo Rodríguez, 10,13.  
 Manuel Pérez, 3,80.  
 Manuel Casares Sujo, 2,14.  
 Manuel Rodríguez Bóveda, 3,20.  
 Perfectino Vicente, 56,58.  
 Perfecto Rodríguez Bóveda, 3,20.  
 Rosa Piñeiro, 6,92.  
 Ramón Rodríguez Duarte, 39,50.  
 Valentín Freigido Sujo, 1,59.  
 Antonio Soto Fernández, 15,18.  
 Andrés Pérez, por A. Deza, 7,22.  
 Andrés Rodríguez Bóveda, 8,94.  
 Alvaro Crespo del Llano, 1,39.  
 Adorinda Díaz R., 1,11.  
 Bernardo López Garría, 7,16.  
 Benito Antonio Calvino, 12,66.  
 Concepción Rodríguez Noveda, 4,28.  
 Carmen Alvarez Duque, 29,20.  
 Cayetano Pérez, 3,76.  
 Clemente Vidal, 16,87.  
 Eudoro Iraci López, 0,58.  
 Flora González Gómez, 4,19.  
 Gabriel Gómez, 2,76.  
 José Antonio Piñeiro, 8,56.  
 José Torres Pintor, 18,81.  
 José Troncoso, 13,62.  
 José Alvarez, 7,46.  
 Juan Vergara Juez, 14,34.  
 José Año Fernández, 2,83.  
 Lorenzo Bueno, 6,49.  
 María Montenegro, 5,80.  
 María Vázquez García, 11,31.  
 Manuel R. Piñeiro, 32,70.  
 Manuel Labarta Pérez, 11,99.  
 Pedro Taboada, 16,28.  
 Pedro Rodríguez, 3,04.  
 Ramón Quesada Borrajo, 1,11.

Rosendo Tizón, 5,52.  
 Rosa Soto Alvarez, 0,44.  
 Santiago Bernaldos, 5,86.  
 Teresa Rodríguez, 12,26.  
 Angela Rodríguez Uvareda, 0,76.  
 Avelino Fernández, 0,82.  
 Amancio Fernández Fernández, 0,71.  
 Carmen Fernández Jujo, 2,28.  
 Casimiro Castro Fernández, 4,85.  
 Manuel Arias Duque, 10,96.  
 Jacoba Taboada, 30,00.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia, 17 de Agosto de 1920.—  
 El Recaudador, Bartolomé Domínguez

P—7833

D. Bartolomé Ramón Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cenille.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente a los años 1909 al cuarto trimestre, 1919 a 20 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Relación de deudores.*

Angela Barrá Pardo, 0,50 pesetas.  
 Benigno Fernández, 1,90.  
 Capilla del Rosario, 5,60.  
 Dolores Orge Freigido, 3,88.  
 Froibins Rodríguez, 1,90.  
 Francisco López, 34,04.  
 Indalecio Soto Veleiro, 1,90.  
 Ignacio Saco, 3,88.  
 Ignacio Lorenzo, 1,90.  
 José Fernández González, 1,53.  
 Juan Freigido Rivera, 1,90.  
 Joaquina de la Iglesia, 1,56.  
 Juan Castro, 1,90.



Juan Vázquez Suárez, 5,81.  
 Lorenzo González Torres, 1,96.  
 María Veloso, 2,87.  
 Juana Domínguez Domínguez, 1,90.  
 Juan Fernández Fernández, 1,90.  
 Manuel González Mozo, 1,90.  
 Ramón Fernández Deza, 3,88.  
 Ramón López Vázquez, 1,99.  
 El mismo, 0,51.  
 Rosa Soto Diéguez, 1,90.  
 Santos Deza, 1,05.  
 Dolores González García, 1,90.  
 Teresa Taboada Moredas, 1,90.  
 Valentín Vázquez Fernández, 0,81.  
 Angel Velosa Rodríguez, 1,65.  
 Andrés Vázquez Álvarez, 3,31.  
 Antonio Taboada, 0,75.  
 Consuelo Rivera, 6,43.  
 Evaristo Novoa, 15,02.  
 José Fernández Arias, 5,06.  
 Juan López Sotelo, 0,56.  
 Juan López Ordóñez, 3,37.  
 Manuel Lorenzo, 2,79.  
 Mariano García Falcón, 1,65.  
 Rosa Rodríguez Rivera, 1,65.  
 Antonio Reinaldo, 1,66.  
 Antonio Pérez Raña, 0,36.  
 Evelina Vázquez Fernández, 0,25.  
 Benito Vello Domínguez, 1,01.  
 Benigno Varela Capelano, 0,90.  
 Bibiana Rodríguez, 1,15.  
 Carlos López Rodríguez, 3,51.  
 Domingo Baca Araujo, 2,86.  
 Benigno Rodríguez Fernández, 2,07.  
 José Fernández Casanova, 2,86.  
 Juan Gayoso Nuñez, 1,40.  
 José Fernández Vázquez, 0,51.  
 José Pérez Bóveda, 1,02.  
 Laureano Iglesias, 0,31.  
 Tirso Rodríguez González, 2,85.  
 María Angola Pérez, 0,90.  
 Manuel Orga Erabo, 2,86.  
 Manuel González Fernández, 0,72.  
 Teresa Fernández Collazo, 0,51.  
 Arturo Casado, 0,67.  
 Alejandro González García, 1,15.  
 Bernardino Fernández Falcón, 1,15.  
 Bernardo de la Torre, 0,56.  
 Constantino López, 0,31.  
 Cándida Pajarín, 2,75.  
 Dolores Deza, 1,15.  
 Dolores Santos Araujo, 1,15.  
 Francisco López Burgos, 1,66.  
 Juan Fernández Marquina, 14,17.  
 Juan Estévez Sastre, 1,15.  
 Juan Veleiro, 1,15.  
 Josefa Covelo Pérez, 0,31.  
 Manuel Alvarez Gómez, 0,90.  
 Manuel González Sandeño, 1,16.  
 Rosa Pérez Gómez, 4,66.  
 Vicente Fernández Fajardo, 1,09.  
 Ana Alvarez, 0,90.  
 Andrés Alvarez González, 1,84.  
 Benito González, 0,90.  
 Benito Rodríguez Estévez, 0,90.  
 Benito Rodríguez Orga, 0,59.  
 Benito Vázquez Blanco, 6,37.  
 Benito González García, 0,90.  
 Benito Vázquez Fernández, 0,50.  
 Eladia Arias, 1,34.  
 José Rodríguez Rogat, 1,83.  
 Juan Quintán García, 2,75.  
 Juan Soto Fernández, 1,20.  
 Juan Soto López, 1,77.  
 Gregorio Diéguez, 0,25.  
 Manuel Pérez Reinaldo, 0,90.  
 Miguel Ordóñez Veleiro, 2,75.  
 Manuel Pérez Bergañas, 0,50.  
 Manuel González Ambrosio, 6,38.  
 Magdalena González, 2,75.  
 Perfecto Fernández Fernández, 0,90.  
 Roque Pérez Pérez, 2,75.  
 Ramona Vázquez Fernández, 0,90.  
 Rosa Rodríguez Rivera, 0,90.

Valentín Vega Ramos, 0,90.  
 Vicente López, 3,65.  
 Benita Araujo Martínez, 1,33.  
 Aniceto López Fernández, 1,33.  
 Carmen Novoa Giráldez, 0,65.  
 Carmelo Cereira Veleiro, 2,42.  
 Carmen Cereira, 0,69.  
 Consuelo Castro, 0,65.  
 Cándido Castro Hermida, 0,49.  
 Dolores Pérez Fernández, 0,55.  
 Francisco Rodríguez Fernández, 1,33.  
 Francisco Covelo Rodríguez, 3,48.  
 Froilán Fernández Bóveda, 1,20.  
 Francisco Villar Freigido, 1,33.  
 Jerónimo Alvarez Francisco, 3,62.  
 Gabriel Fernández, 2,44.  
 Genoveva, Florinda y Luisa Loren-  
 zo, 0,65.  
 Gumersindo González, 0,69.  
 Julio Fernández Fernández, 1,45.  
 Juan García, por la Capilla, 1,33.  
 José Rodríguez Fernández, 22,49.  
 Liborio Diéguez, 0,65.  
 Manuel Vázquez Prado, 1,73.  
 Peregrina González, 0,65.  
 Valentín Vázquez Fernández, 0,65.  
 Vicente González Prado, 3,96.  
 Victoriano González García, 6,58.  
 Victoriano Vallejo Rubio, 24,10.  
 Victoriano Fernández Carrasco, 1,99.  
 Antonio Montero, 1,01.  
 Angel Vázquez Alvarez, 0,31.  
 Angel López Diéguez, 0,64.  
 Antonio Vázquez Alvarez, 0,25.  
 Antonio Fernández Moure, 2,53.  
 Andrés Somoza, 1,52.  
 Andrés Vega Ramos, 0,51.  
 Antonio Cadaviz, 0,31.  
 Antonio Pérez Ordóñez, 0,25.  
 Benito Vello Domínguez, 0,76.  
 El mismo, 0,19.  
 Benito Rodríguez Estévez, 0,31.  
 Benito Feijóo Vázquez, 0,31.  
 Benito Martínez, 0,31.  
 Constantino Barcia González, 0,64.  
 Camilo Vázquez, 0,31.  
 Camilo Pereira Rivera, 0,91.  
 Constantino S. de San Martín, 1,89.  
 Constantino Pérez Feijóo, 0,31.  
 Camilo Saco, 0,95.  
 Carmen Labandoirás, 0,25.  
 Dolores López Vázquez, 1,27.  
 Domingo Rodríguez, 0,51.  
 Domingo Pérez, 0,25.  
 Domingo Baca Pérez, 0,64.  
 Domingo Vázquez Fernández, 0,3.  
 Evaristo Vázquez Vázquez, 1,01.  
 Felipe Rey, 0,31.  
 Faustino Veleiro Estévez, 0,25.  
 Francisco Bóveda Rodríguez, 2,53.  
 Gregorio Ferro Deza, 0,64.  
 Jenara Araujo, 0,31.  
 Ignacio Rodríguez, 0,51.  
 José Gómez Mosquera, 0,25.  
 Juan Alhor López, 0,31.  
 Juvenil Soto, 1,79.  
 José González Soto, 0,76.  
 Juan Iglesias Rodríguez, 0,31.  
 Josefa Pérez López, 0,95.  
 Joaquín Cabanelas, 1,01.  
 Julián Quiroga, 2,84.  
 José Alvarez Novoa, 0,64.  
 José Alvarez Vázquez, 1,01.  
 José Soto Fernández, 0,51.  
 José María Vázquez Serapio, 0,64.  
 José Castro, 0,31.  
 José Lorenzo Alean, 1,01.  
 Josefa Giráldez Carrero, 0,64.  
 José Carrero Vázquez, 0,51.  
 Juan Fernández González, 0,64.  
 Joaquín Prada, 0,25.  
 Luis Alvarez Pérez, 0,31.  
 Luis Alean, 0,31.  
 Manuel Peña Vázquez, 0,54.

Miguel Diéguez Lorenzo, 0,25.  
 Manuel Pérez González, 0,51.  
 Manuel Vázquez Ambrosio, 2,27.  
 Miguel Diéguez Fernández, 0,25.  
 Nemésio Vázquez Fernández, 0,51.  
 Rogelio Rivera Vázquez, 0,31.  
 Manuel Pérez Vello, 0,63.  
 Rosendo González Fernández, 0,34.  
 Roque Vázquez Vázquez, 4,42.  
 Rosa González Fernández, 1,26.  
 Tomás Peña Bóveda, 1,27.  
 Teresa Pérez Prado, 0,95.  
 Urbano Fajardo, 0,76.  
 Urbano Lorenzo García, 0,25.  
 Ubaldo de Castro, 1,27.  
 Vicente López, 1,77.  
 Gumersindo González, 0,51.  
 Saturnino Carrasco, 5,94.  
 Antonio López, 1,90.  
 Antonio Pérez, 3,88.  
 Antonio Alvarez, 3,88.  
 Conde de Troncoso, 33,43.  
 Emilio Hermida, 15,37.  
 Luis Osorio, 11,50.  
 María Ignacia y María Teresa Sáavedra, 15,37.  
 Manuel Acuña López, 3,88.  
 Marcial Quesada, 1,90.  
 Marcial Callarta, 13,51.  
 Miguel Gá Casares, 39,91.  
 José Gabardo, 1,65.  
 Manuel Lorenzo González, 2,16.  
 Manuel López por Manuel Golpa, as-  
 ectas 11,73.  
 Carmen Míguez, 5,05.  
 Andrés García Pérez, 5,67.  
 Angela Rodríguez Bóveda, 1,65.  
 Castor Aparicio, 2,73.  
 César Mendoza, 1,44.  
 Francisco Tallón, 4,28.  
 Francisco López, 5,67.  
 Francisco González, 2,86.  
 Francisco López Vázquez, 0,25.  
 Francisco Martínez, 34,86.  
 Francisco Lafuente, 9,01.  
 Florentina Feijóo, 1,40.  
 Herederos de Manuel Asturesca, 5,06.  
 Manuel Gómez, 1,40.  
 Benito Fañde, 11,65.  
 Benigno Pérez, 0,51.  
 Carmen Ferradas González, 0,96.  
 Manuel Tombea, 0,51.  
 Agustín Suárez, 0,90.  
 Antonio Rodríguez Falcón, 3,29.  
 Antonio Montes, 1,81.  
 Andrés Suárez, 0,90.  
 Benito Taboada, 1,84.  
 Benito Rodríguez, 1,84.  
 Conde de Linarex, 4,55.  
 Dámaso González García, 2,75.  
 Domingo Rodríguez, 1,84.  
 Francisco Martínez Fajardo, 7,29.  
 Francisco Mosquera, 1,71.  
 Fernando Alvarez, 0,90.  
 Herederos de Juan S. Martín, 3,64.  
 José Rivera, 1,84.  
 José Rodríguez, 1,84.  
 José María Cerdón, 1,83.  
 José Pérez, 2,75.  
 José Hermida Quesada, 0,65.  
 José González, 1,83.  
 José García Laurido, 1,83.  
 Juan Gómez Romero, 0,90.  
 José Ramos Arias, 4,55.  
 Manuel Soto, 1,15.  
 Marqués de Bóveda, 20,27.  
 Manuel Salgado, 5,48.  
 Manuel Gómez Díaz, 3,65.  
 Manuel Crespo Rodríguez, 0,56.  
 Manuel Veiga, 1,83.  
 Manuel Alvarado, 11,98.  
 Manuel Veiga Alvarez, 1,83.  
 Manuel Pancho, 3,51.  
 Manuel Casares, 2,56.

Manuel Rodríguez, 1,83.  
 Pedro Pereda, 3,85.  
 Pedro Alvarez Taboada, 0,90  
 Ramón Gil, 1,04.  
 Ramón Quesada, 0,56.  
 Ramón Otero, 7,20.  
 Salvador Quiroga, 5,50.  
 Teresa Alvarez, 1,91.  
 Teresa Prado, 5,01.  
 Victor Mendoza, 10,41.  
 Amalia Montero, 1,38.  
 Agustín Alfaro, 0,34.  
 Antonio Rodríguez, 0,55.  
 Constantino Fizon, 0,55.  
 Joaquín Muñós, 3,90.  
 José Alvarez Mosquera, 0,65.  
 José Alvarez Pérez, 1,52.  
 Manuel Crespo Rodríguez, 0,34.  
 Manuel Soto Soto, 4,61.  
 Perfectino Vieitez, 4,00.  
 Pedro Málquez, 0,65.  
 Rita Alvarez, 0,65.  
 Raimona González, 0,34.  
 Valentín Freigido, 0,65.  
 Andrés Soto Fernández, 0,95.  
 Adelarda González, 0,60.  
 Angel Diéguez, 0,63.  
 Conde de Priegui, 6,95.  
 Carmen Ozores, 3,03.  
 Camilo Sánchez, 2,02.  
 Clemente Vidal, 0,95.  
 Flora González Varela, 0,31.  
 Francisco Alvarez Novoa, 1,27.  
 Francisco Alvarez, 0,31.  
 Jenara González, 0,95.  
 Herederos de Ana M.<sup>a</sup> Ordóñez, 0,63.  
 Josefa Lorenzo, 0,76.  
 Jacoba Taboada, 2,53.  
 José Vázquez, 0,64.  
 José Gómez, 0,64.  
 José Antonio Piñeiro, 0,64.  
 Lorenzo Bueno, 0,96.  
 Manuel Vázquez García, 0,54.  
 Manuel López, 0,25.  
 Manuel Labarria, 3,03.  
 Manuel Rodríguez Piñeiro, 3,16.  
 Pedro Taboada, 0,95.  
 Ramón Rodríguez, 3,79.  
 Santiago Reinado, 0,54.  
 Teresa Rodríguez, 1,36.  
 Ribadavia, 19 de Agosto de 1920.—  
 El Recaudador, Bartolomé R. Domínguez,  
 P.—7834

AYUNTAMIENTO DE RIBADAVIA

Rústica.—Años de 1902 al cuarto trimestre de 1919-20.

D. Bartolomé Ramón Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Ribadavia.  
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del estado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Junio último he dictado la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Benito Mauro, 22,54 pesetas.  
 Francisco Mariano Dávila Rios, 4,31.  
 Jesús González Rodríguez, 1,60.  
 Manuel García Vázquez, 2,29.  
 Tomás González, 15,64.  
 Benita Fernández, 1,72.  
 Miguel González Marín, 1,83.  
 Francisco Domínguez, 20,66.  
 Ginés Alonso, 36,16.  
 José María Fabrer, 7,28.  
 Marcelina López, Viuda de Pedro, 6,54.  
 Francisco Alvarez González, por sí e hijos, 5,30.  
 Manuel Reinado, su viuda Carmen Alonso, 30,92.  
 Manuela Vázquez Lorenzo, 2,97.  
 Gabriel González, 3,63.  
 Herederos de Francisco Pérez Leboza, 89,76.  
 Isabel Vázquez, 56,53.  
 Juan Antonio Fernández López, 2,85.  
 Luis Alejandro, 4,75.  
 Pedro Vázquez, 184,99.  
 Benita González Labora, 23,53.  
 Benita Alvarez, 1,59.  
 Benita Dávila Lario, 14,02.  
 Manuela Rodríguez, viuda de Cantol, 1,81.  
 Manuel García, 32,78.  
 Manuel Pérez López, 8,93.  
 Pedro González, 329,07.  
 Ramón Alvarez Parracia, 0,91.  
 Bernardino Fernández Mosquera, 24,52.  
 Benita Rodríguez Gernchas, 13,77.  
 Benita Carballal González, 10,07.  
 Gervasio García Valer, 10,03.  
 José Montero Venia Jimenores, 16,66.  
 José Rodríguez González, 1,34.  
 Luisa Miguélez González, 2,76.  
 Manuel Pérez Aleu, 3,12.  
 Vicente Fernández S., 0,67.  
 Antonio González S., 15,06.  
 José González Martínez Martínez Jandina, 26,47.  
 Luisa Rodríguez Moure, 3,97.  
 Manuel García, 2,24.  
 Valentín Rodríguez Rodríguez, 5,03.  
 Vicente Cangil, 40,39.  
 Josefa S., 2,91.  
 Joaquina de Castro Leboza, 4,38.  
 Luis Lorenzo, 27,67.  
 Manuel Vázquez, por hermana, 22,96.  
 Ramón González, 1,33.  
 Ramón Laureiro López, 4,42.  
 Andrés Leboza Alvarez, 1,31.  
 Bernardo Pérez Tacaño, 16,86.  
 Benito Domínguez Durán, 2,11.  
 Julián Jorriago Rodríguez, 0,22.  
 Isidro Castro Agrela, 1,66.  
 Juan Pérez Martínez, 22,35.  
 Luis Reyneiro González, 2,83.  
 Manuel López y Varma, 65,37.

Manuel Vázquez, 2,40.  
 María Miguélez, 1,62.  
 Manuel González Casares, 31,23.  
 Toribio Gómez, 3,05.  
 Baltasar Prieto, 5,02.  
 Juan Pérez, 3,70.  
 José S., 0,22.  
 Juan Martínez Cambrol, 1,96.  
 José Alvarez, 11,10.  
 José Martínez Vázquez, 1,88.  
 José Castro Reinado, 67,13.  
 Manuel Canitrol, 11,15.  
 Menores de Gertrudis González, 5,57.  
 Manuel Rodríguez Rey, 7,45.  
 Manuel Castro González, 7,45.  
 Matías Montero, 193,55.  
 Manuel Deaño Fernández, 1,74.  
 Manuel García Vázquez, 2,18.  
 Manuel Villanueva, 11,95.  
 Antonio Blas Marín, 8,24.  
 Antonio Villanueva Collante, 7,87.  
 Agustín Alfaro, 19,09.  
 Benito Rodríguez, 3,55.  
 Cesáreo Tosa Gómez, 3,55.  
 Daniel Novoa, 2,13.  
 Francisco González Parracia, 74,44.  
 Francisco Rodríguez Centron, 12,23.  
 Fernando Alvarez Torres, 11,30.  
 Facundo Domínguez, 11,50.  
 Herederos de Enrique Rodríguez, 13,17.  
 Juan Labora, por su esposa, 2,10.  
 Juan Cabaleiro, por viuda, 11,79.  
 Juan Domínguez, 3,26.  
 José Tobar Vilas, 13,17.  
 José Bernardino Alonso, 62,92.  
 Jacinto Rodríguez, 3,26.  
 Joaquín Rodríguez y hermanos, 49,26.  
 Luis Cabell Canitrol, 35,18.  
 Manuel Mariño Salgado, 62,45.  
 Manuella Rodríguez, Viuda de Canitrol, 31,71.  
 Manuel Macías, 37,46.  
 Manuel Rodríguez Lorenzo, 8,22.  
 Manuel Soto Castelle, 3,27.  
 Manuel Gómez Vázquez, 11,50.  
 Miguel Villanueva, 1,31.  
 Matías Deaño Sánchez, 18,09.  
 Narciso Daparca, 3,26.  
 Nicolás Estévez, 29,58.  
 Narciso García Alvarez, 18,21.  
 Salvador Lorenzo, 11,50.  
 Santos Dávila Ruiz, 1,66.  
 Sisebuto Montero, 1,38.  
 Tomás González Fernández, 9,33.  
 Ventura Canitrol, 3,26.  
 Agustín López Rodríguez, 2,32.  
 Antonio Domínguez Vidal, 0,70.  
 Andrés González, 7,15.  
 Atilano González Meirino, 18,55.  
 Benito Deaño Fernández, 2,61.  
 Belisario López Quiroga, por esposa, 68,27.  
 Bernardino García Pérez, 1,44.  
 Fernando Vázquez Vázquez, 2,61.  
 Dolores Taboada, 58,83.  
 Felipe Freigido, 1,85.  
 Juana Estévez Deaño, 2,12.  
 José Fernández Panda, 0,61.  
 José Blanco López, 3,92.  
 Jesusa Santiago, 0,48.  
 José Vázquez Tauza, 0,87.  
 Juan Deaño, 21,29.  
 Juana Tlansa Rey, 9,98.  
 José González Domínguez, 1,22.  
 José Alvarez Gómez, 2,83.  
 Luis Escudero, 17,13.  
 Manuel Márquez Feijóo, 350,34.  
 Manuel García Vázquez, 1,09.

Manuel Marquez Feijóo, 3,60.  
 Manuel González González, 3,80.  
 Manuel García Rodríguez, 12,83.  
 Miguel García, 17,92.  
 Manuel Rodríguez Reyneiro, 2,07.  
 Román Cortés, 8,16.  
 Vicente Reinaldo Rodríguez, 41,96.  
 Severino Estévez Sánchez, 0,33.  
 Antonio García Feijóo, 3,97.  
 Andrés Loeda, 163,45.  
 Avelino Deaño González, 6,06.  
 Benigno Carballal López, 7,23.  
 Bernabé Domínguez, 76,96.  
 Bernabé Rodríguez Teijeiro, 36,78.  
 Bernardo Domínguez Míguez, 0,43.  
 Dionisio Iglesias Teony, 15,70.  
 Diego Méndez, 76,79.  
 Francisco Giráldez, 20,56.  
 Francisca Martínez Estévez, 8,66.  
 Isidoro González, 14,52.  
 José Lorenzo, 9,69.  
 José Benito Padrón, 4,87.  
 Josefa Rodríguez, 42,56.  
 José Bobeda Alvarez, 42,83.  
 Luis Mariño García, 22,58.  
 Manuel Dávila Feijóo, 9,69.  
 Manuel Vázquez Lorenzo, 15,93.  
 Primo de Novoa Tovar, 12,54.  
 Rafael Vázquez Lorenzo, 20,56.  
 Roque Aleu Departe, 0,41.  
 Vicente Gómez Rey, 3,62.  
 Viuda de Manuel Alvarez González, 2,37.  
 Vicente Vázquez Blanco, 19,88.  
 Benito González Toura, 24,80.  
 Bernardo Vázquez Iglesias, 56,78.  
 Benito Domínguez Freiloso, 8,24.  
 Bernardo García Puñbenzo, 2,61.  
 Baldomero Alvarez Sotelo, 44,35.  
 Carlos Alonso Biabri, 23,84.  
 Crispín Contrón, 12,88.  
 Dámaso García Reguera, 0,47.  
 Francisco Tobar Cullán, 20,23.  
 Ferencio Estévez, por él, Bernardo Martínez, 6,94.  
 Felipe Méndez Biabri, 5,93.  
 José Gómez Rodríguez, 2,61.  
 Juan Fernández Casqueiro, 11,91.  
 Jesusa Pérez Ontelo, 1,96.  
 José Rodríguez Cautiñas, 14,88.  
 José Coto González, 9,92.  
 José Rodríguez Loeda, 13,87.  
 Julián Fernández Rodríguez, 13,04.  
 Manuel Díaz, 1.  
 Manuel García Vázquez, 28,77.  
 Mariano Iglesias, 4,70.  
 Manuel González Estévez, 14,85.  
 Miguel Fernández, 39,32.  
 Manuel Deaño Loenzo, 3,77.  
 Ricardo Vázquez Justí, 14,75.  
 Ramón Millara, 11,34.  
 Santiago Contrón, 29,75.  
 Desea Fernández Martínez, 9,11.  
 Albino Olivares Susavillos, 5,92.  
 Antonia Gómez Vázquez, 24,21.  
 Angela Baña, 58,47.  
 Benito Domínguez Durán, 14,73.  
 Benito Bunzas, 2,42.  
 Bernardo Domínguez Bueyesposa, 14,21 pesetas.  
 Bernardo Domínguez Rodríguez, 0,47.  
 Benito Pérez Alvarez, 34,88.  
 Benito Estévez Alvarez, 4,63.  
 Carmen Rodríguez Vázquez, 0,78.  
 Carlos Begueiro, 0,78.  
 Casimiro Míguez, 26,78.  
 Casimiro Rodríguez Lorenzo, 160,11.  
 Castiela Alvarez Coto, 5,02.  
 Dolores Rodríguez Loeda, 11,23.  
 Eugenio Fernández, 1,55.  
 Esteban García Alonso, 27,27.  
 Enrique Montero Vázquez, 37,44.  
 Eugenio Vázquez, 1,75.

Francisco Iglesias Adonso, 0,78.  
 Francisco Dávila Blázquez, 40.  
 Francisco Fernández Vázquez, 83,23.  
 Francisco Rodríguez Canitrol (viuda Carmen), 11,48.  
 Francisco Martínez Gómez, 3,07.  
 Felipe Meirño, 16,47.  
 Francisco Vázquez Conhal, 48,49.  
 Ecolán Peña, 23,15.  
 Francisco Fernández, 27,44.  
 Gumersindo Estiñeiza Campos, 4,63.  
 Gabriel González, 0,79.  
 Herederos de Joaquín Adán y otros, 5,42 pesetas.  
 Ildefonso Baderias Blanco, 2,32.  
 Juan Bautista Cubell, 21,63.  
 Juan Lebozo, por su esposa, 3,81.  
 Juan Martínez Canitrol, 6,90.  
 José Martínez Medela, 24,50.  
 José González Taura, 20,11.  
 Josefa Rodríguez, por ella, Francisco González, 10,83.  
 Juan Araujo Adam, 9,90.  
 José Cruces Martínez, 27,37.  
 Julia Magdalena, 217,42.  
 José Biabri, 16,26.  
 José Vázquez y Manuela Araujo, 22,29 pesetas.  
 José Rodríguez Pérez, 56,23.  
 José Iglesias Frejido, 2,32.  
 Juan Rodríguez Fraga, 1,53.  
 José Ríos Rodríguez, 10,83.  
 José Gulín Canitrol, por su esposa, 33,99 pesetas.  
 José Vidal, 186,56.  
 Josefa Meirño, 18,85.  
 Juan Fernández Fernández, 2,16.  
 Juan Meirño, 114,94.  
 José Fernández Domínguez, 29,39.  
 José García, 10,83.  
 José González Bunzas, 25,59.  
 Jesús Pérez, 21,74.  
 Laureano Freigido González y esposa, 43,60.  
 Marcelino Gómez Rodríguez, 23,06.  
 Manuel Blas Rodríguez, 17,99.  
 Manuel Alvarez González, 7,93.  
 Manuel Radriuez Domínguez, 13,18.  
 María González (viuda), 25.  
 Manuel Blas Andir, 30,24.  
 Manuel Maura Freigido, 2,88.  
 María Amaro (viuda de Luis Pérez), 25,44.  
 María Gómez, 23,81.  
 Manuel de Castro, 13,92.  
 Manuel López, 7,19.  
 Narciso Pérez Acuña, 5,42.  
 Pedro Amayo González, 19,61.  
 Plácido Blanco, 3,88.  
 Rafaela Alvarez Rodríguez, 1,53.  
 Ramón Martínez Alvarez, 2,88.  
 Rafael Bernárdez, 11,19.  
 Roque Seijo Vores y Consortes Foral Fornoso, 79,71.  
 Ramón Rodríguez Vidal, 3,88.  
 Roque Fernández López, 2,40.  
 Sergio Rodríguez Abraides, 22,29.  
 Serafin Almiña Fernández, 1,63.  
 Tomás Videt Alonso, 14,71.  
 Ventura Macías, 15,83.  
 Zola Araujo Requeiro e hijos, 2,32.  
 Antonio Martínez Alonso, 29,10.  
 Agustín Gómez González, 14,61.  
 Antonio Rodríguez Mosquera, 8,09.  
 Antonio Alonso, 46,09.  
 Antonio Blanco Gil, 9,72.  
 Angela Martínez Alonso, 6,41.  
 Antonio Alonso Viala, 5,89.  
 Antonio Novoa, 2,14.  
 Antonio Canto, 15,52.  
 Antonio González Chausal, 3,9.  
 Agustín González, 6,87.  
 Agustín Suárez, 1,06.  
 Angel Vázquez, 9,10.

Anselmo Iglesias, 23,02.  
 Antonio González, 25,68.  
 Avelino González Deaño, 0,95.  
 Bernardo Deive, 13,90.  
 Bernardo Pérez Vázquez, 1,06.  
 Bernardo Lorenzo, 5,89.  
 Bernardo Rodríguez Blanco, 3,29.  
 Bernardo Fernández, 5,34.  
 Bernardo Gulín, 2,68.  
 Benito Vázquez, 5,34.  
 Bernardo Mosquera, 21,39.  
 Bernardo Pérez, 6,72.  
 Bernardo Vázquez Vázquez, 20,10.  
 Benito Fernández, 1,60.  
 Benito Montero Fernández, 123,40.  
 Benjamín Díaz, 10,50.  
 Castor Soto González, 49.  
 Cayetano Rodríguez, 74,90.  
 Dionisio González González, 5,34.  
 Dolores y Angela Novoa, 9,45.  
 Diego González, 1,06.  
 Damiana Domínguez González, 1,10.  
 Evarista Abraides, 8,03.  
 Esteban Rodríguez Fernández, 30,77.  
 Francisco Dávila Rodríguez, 6,24.  
 Fernando Rey, 1,68.  
 Gabriel Rosendo, 4,80.  
 Generosa Pérez Ramos, 1,67.  
 Juan Fernández Mosquera, 4,29.  
 Josefa Soto, 1,96.  
 José Rodríguez Vázquez, 15,52.  
 Joaquín Macías, 18,80.  
 José María Rodríguez (viuda e hijos), 806,74.  
 José Colmenero, 3,74.  
 José Freigido Blanco, 1,06.  
 Juan Ríos, 9,10.  
 Joaquín García, 12,38.  
 José Pérez Moces, 6,27.  
 Juana Mosquera, 5,34.  
 Joaquín Gómez, 2,68.  
 José Alonso Rosendo, 1,06.  
 José Conde, por su esposa, 9,10.  
 José Araujo Parramá, 4,31.  
 José María Rosendo Vázquez, 9,62.  
 Juan Canitrol, 10,69.  
 Juan Castro Carahnero, 0,54.  
 Joaquín Blanco, 2,68.  
 José María Fidalgo, 10,22.  
 Juan González Francisco, 5,34.  
 José González González, 0,54.  
 José González Casrafruto, 17,89.  
 Juan Afaro, 3,74.  
 José Santiago, 0,54.  
 José Montero Fernández, 25,89.  
 José Feijóo, 1,06.  
 José Vázquez Taura, 1,06.  
 José Fernández Montero, 3,27.  
 José Sánchez Vidal, 2,14.  
 José Martínez Blanco, 12,29.  
 Juan Deaño Steiro, 18,81.  
 José Alvarez Montero, 6,94.  
 Juan López, 1,06.  
 José Villanueva, 11,22.  
 José Bto. Díaz Rodríguez, 18,6.  
 Luis Deive, 15,52.  
 Luis Rodríguez Cruces, 1,60.  
 Luis González Rodríguez, 7,42.  
 Luis Cualbeiro, 4,80.  
 María Antonia Rodríguez, 0,54.  
 Marcelino Adam, 1,60.  
 Manuel Meirño Rodríguez, 8,04.  
 María Josefa Fernández y hermanos, 3,74.  
 Manuel Gómez Rocha, 1,06.  
 Miguel Buceta, 15,52.  
 Manuel Sánchez, 58,27.  
 Manuel Domínguez Peña, 8,73.  
 Manuel Vázquez Pousa, 9,62.  
 Manuel Soto Amaro, 6,24.  
 María Alonso, 2,14.  
 Manuel Rojas Pilo, 4,29.  
 Manuel Miguez González, 78,67.  
 Matias Martínez Martínez, 13,48.

Manuel Gómez Pérez, 2,53.  
 Manuel Martínez, 17,10.  
 Manuel Deano, 6,95.  
 Manuel Fernández Pérez, 4,80.  
 Manuel Vázquez Tienza, 1,06.  
 María Lage, 5,34.  
 Miguel López, 2,22.  
 Manuel Gómez, Dacal, 15,60.  
 Nicolás Pérez, 2,22.  
 Pedro Freigido Blanco, 46,33.  
 Pedro Vázquez, 3,74.  
 Pedro Migarcies, 10,07.  
 Francisco Armán, 34,12.  
 Ramón Rionegro, por su esposa, 5,89.  
 Rafael Gómez Vespereiro, 10,69.  
 Rosa Gómez Gómez, 10,01.  
 Ramón Montero, 0,95.  
 Ramón González, 3,20.  
 Severino Dávila Martínez, 10,13.  
 Salvador Fernández Flores, 14,96.  
 Tomás Miguez y esposa, 5,89.  
 Tomás Soto González, de Silvestre, 5,89.  
 Valentín González Roura, 18,33.  
 Vicente González Perillán, 2,68.  
 Vicente Pérez Palote, 10,15.  
 Viuda de Antonio Alvarez, 11,02.  
 Viuda de Vicente Rey, 13,42.  
 Viuda de Diego González, 12,18.  
 Viuda de Vicente Alvarez, 14,76.  
 Vicente Estévez, 16,01.  
 Valentín González, Meirinho, 1,60.  
 Vicente Fernández Rodríguez, 6,42.  
 Antonio Iglesias Gallardo, 0,55.  
 Antonio Gómez Raboy, 6,09.  
 Antonia Rodríguez Mosquera, 7,21.  
 Antonio González Parraira, 15,74.  
 Antonio Pérez López, 1,59.  
 Antonio González Sampil, 6,39.  
 Antonio Alvarez Rodríguez, 0,23.  
 Avelino Rodríguez Rodríguez, 0,55.  
 Antonio Fernández Carrapita, 4,17.  
 Alberto Pausa, 1,66.  
 Angel Freigido Blanco, 2,33.  
 Arturo González García, 2,00.  
 Angela Miguez González, 13,70.  
 Antonio Alonso Carballeda, 1,03.  
 Andrés Collarte, 3,01.  
 Andrés Pérez Pérez, 0,55.  
 Angel Martínez Blanco, 15,51.  
 Antonio Alonso Gómez, 3,60.  
 Atilana González, viuda de Antonio Domínguez, 3,37.  
 Antonio Diéguez Villanueva, 0,28.  
 Benita Falcón Parraira, 49,63.  
 Bernardino Fernández, por me-  
 nor, 1,94.  
 Bernardo Vázquez Iglesias, 22,18.  
 Benito González Sabera, 1,94.  
 Benito Gómez Padrón, 10,01.  
 Bernardo Vázquez, por hijos, 5,20.  
 Benito Pérez Alvarez, 12,77.  
 Carmen Macias, 2,61.  
 Cesáreo Rivera, 51,27.  
 Clemente Rodríguez, 2,77.  
 Cayetana Diéguez, 2,23.  
 Enrique Fidalgo, 4,85.  
 Esteban Rodríguez Fernández, 3,33.  
 Francisco Canitrot, 2,49.  
 Francisco Dávila, por esposa,  
 17,96.  
 Francisco González Froilino, 5,00.  
 Francisco Gómez Rey, 3,60.  
 Félix Rivas Deano, por esposa,  
 1,39.  
 Fernando Rodríguez Fernández,  
 0,55.  
 Faustino Deano Vázquez, 4,24.  
 Francisco Veloso Alvarez, 2,49.  
 Gabino Maure Marquez, 5,02.  
 Gustavo García Rodríguez, 1,94.  
 Isabel Pérez, 5,55.  
 Jacinto Rodríguez Estévez, 5,47.

Jacinto Gómez Rodríguez y espo-  
 sa, 5,81.  
 José Rocha Reinaldo, 4,72.  
 Joaquín Pouzas Rodríguez, 20,62.  
 Jesús González, 2,82.  
 José Alvarez Gómez, 2,33.  
 Juana Domínguez Rillado, 4,06.  
 Joaquina de Castro, 0,28.  
 José Pérez Maure, 2,99.  
 Juan Ramos Díaz, 13,94.  
 José Miguel, 3,80.  
 Joaquín Cerrera, 1,11.  
 José Rodríguez Loeda, 52,66.  
 Joaquín Rodríguez y hermana,  
 8,88.  
 José González Fernández, 5,02.  
 Joaquín Rodríguez y hermana,  
 5,46.  
 José Canitrot Montero y esposa,  
 8,42.  
 Juan Pérez, 24,42.  
 Luis Pérez, 2,68.  
 Manuel Mariño Salgado, 10,54.  
 María Villar, 4,17.  
 Manuel Souza, 18,84.  
 Manuel Gómez Vázquez, 6,92.  
 Manuel Vázquez Zarazo, 3,66.  
 Manuel Lorenzo, por sobrino, 4,92.  
 Manuel Fidalgo Parracia, 6,94.  
 Manuel Pinal Pérez, 2,49.  
 Manuel Raguero Martínez, 2,18.  
 Maximino Pérez, 1,89.  
 Manuel Blas Soto, 10,84.  
 Manuel Lebozo, 1,66.  
 Manuel García, 5,16.  
 Manuel Rodríguez Maude, 0,67.  
 Manuel Díaz Regueiro, 4,90.  
 Manuela García Carnero, 5,30.  
 Manuel Díaz Rodríguez, 10,54.  
 Manuel Montero Gómez y esposa,  
 10,04.  
 Obdulia Pérez Estévez, 1,79.  
 Pedro Gómez, 6,10.  
 Pedro Rodríguez Blanco, 2,12.  
 Pedro Bernardes, 34,10.  
 Ramón Rey Mariño, 2,77.  
 Ramón Loureiro Téfer, 2,77.  
 Remigio Collarte López, 0,44.  
 Santos González, 1,67.  
 Tomás Bauzas, 2,79.  
 Urbano López, 3,15.  
 Ubaldo Pérez, 7,14.  
 Ubaldo Pérez Vázquez, 0,83.  
 Mercedes Mendoza, 1,038,26.  
 Carmen Bobeda, 9,73.  
 Benito López, su viuda, 128,10.  
 Germán Feijóo, 85,23.  
 Herederos de Manuel Francisco,  
 3,62.  
 Ubaldo Mominguez, 27,56.  
 Felipe Soto, 0,45.  
 José Fernández Rodríguez, 8,23.  
 Manuel Soto, 7,06.  
 Antonio Alonso, 1,55.  
 Francisco Pérez Castro, 4,86.  
 Francisco Gómez, 1,94.  
 Manuel Rodríguez Mores, 1,31.  
 Bernardo Bobeda, 0,65.  
 Casa de Catalán, 56,08.  
 Manuel Trontiño, 4,27.  
 Bernardo Estévez, por señora  
 220,49.  
 José Vieites, 2,83.  
 José López, Pérez, 7,12.  
 Antonio Martínez Deano, 0,72.  
 José Vázquez, 9,98.  
 Manuel Bobeda Rodríguez, 12,85.  
 Nicolás Novoa, 1,50.  
 Ramón Otero Trigo, 3,70.  
 Camila Reza González, 18,09.  
 Francisco Durán Domínguez, 2,06.  
 Domingo Rodríguez, 2,17.  
 José Torres Pintos, por esposa,  
 19,33.

José Pérez Gómez, 10,28.  
 Martín Pérez, 7,28.  
 Mariano Villanueva González,  
 31,28.  
 Antonio Lería, 7,93.  
 Juan Benito Pajardo, 27,26.  
 Marcelino Varela, hoy Manuel  
 Sánchez, 149,15.  
 Antonio Santos Ramos, 22,56.  
 Avelino Ojea, 9,29.  
 Antonio Mosquera Casqueiro, 105,21.  
 Adolfo Vicente Alvarez, 22,58.  
 Beneficencia de Ribadavia, 213,98.  
 Bernardo González, 64,56.  
 Benito Gil Villamarina, 23,07.  
 Blas Pérez, 23,87.  
 Bernardo Ruiz, 20,79.  
 Carmen Arias Rodríguez, por n-  
 jos, 102,32.  
 Conde de Taposo, 114,26.  
 Camila González López, 1,53.  
 Buschío Pérez, 88,40.  
 Evaristo Gómez Soto, 0,78.  
 Francisco Taboada Suarez, 257,95.  
 Francisco Martínez Bobillo, 21,94.  
 José Bto. Vázquez Barbeito, 67,11.  
 José Bernádez Rodríguez, 24,98.  
 José López, 1,53.  
 Joaquina Varela, 53,51.  
 José María González, 25,39.  
 Luisa Trillo Figueroa, 238,77.  
 Miguel Santos, 97,75.  
 Miguel Rodríguez, 23,77.  
 Manuel Ramos Suárez, 25,35.  
 Manuel Guifas, 14,73.  
 Nazario Laredo, 62,98.  
 Obra Pía Domingo Rodríguez, 146,82.  
 Ramón Lanza, 90,64.  
 Ruperto y Andrea Gómez, 22,03.  
 Salvador Pereira, 24,01.  
 Teresa Delgado Penedo, 29,74.  
 Tomás Mosquera, 67,18.  
 Tomás Dacal, 46,13.  
 Vicente Fernández, 68,32.  
 Vicente Fabián por renta T. Novoa,  
 11,63 pesetas.  
 Avelino Coveias por esposa, 2,12.  
 Antonio Bernádez, 7,48.  
 Antonio Ríos González, 8,54.  
 Antonio Vázquez, 6,41.  
 Andrés Bravo Moreda, 4,80.  
 Antonio González Gribeiro, su viu-  
 da, 3,74.  
 Antonio Vázquez, 1,60.  
 Aniceto Fernández, 11,25.  
 Alfonso Lázaro, 5,34.  
 Antonio Puya, herederos, 31,05.  
 Antonio Pérez, 1,06.  
 Ana González, viuda, 1,60.  
 Adolfo Diéguez, 6,84.  
 Antonio Alberto Vázquez, 17,12.  
 Benito González, 1,06.  
 Benito Ferrer Arce, 9,06.  
 Benito Gómez, 3,20.  
 Baltasar Fernández, 9,03.  
 Benito Rodríguez Freijido, 3,74.  
 Bernardo de la Torre, 13,91.  
 Benito Fernández Feijóo, 51,53.  
 Casa Ventrales, por ella Agueda, 4,29.  
 Celsa Fernández Rodríguez, 11,26.  
 Domingo Gaspar, 3,21.  
 Francisco Causiño por Antonio Du-  
 rán, 9,09.  
 Francisco Meirinho, 14.  
 Francisco Meirinho, 5,89.  
 Francisco Bóveda, 1,06.  
 Francisco Caballero, hoy Manuel  
 R. Caballero, 11,22.  
 Jerónimo Vázquez, 3,20.  
 Gerónimo Vázquez, 3,20.  
 Ignacio Saco, 14,42.  
 Ignacio Chouras, 2,64.  
 Juan Villanueva, 8,54.

- Juan Domínguez Mozo, 1,06.
- José Gómez, 1,06.
- José Estévez, 9,10.
- José Domínguez Vidal, 3,74.
- Juan Novoa, 1,06.
- Juan Villar Fernández, 9,10.
- Juan Fernández, 8,29.
- Juan Lebozo González, 2,68.
- Juan Rodríguez Francisco, 0,95.
- José Bóveda, 0,90.
- Jovito Coto, 2,68.
- Luis Santalla, 11,75.
- María Justa, 1,06.
- Manuel Vázquez Castro, 1,06.
- Manuel Rodríguez Macías, 3,20.
- María Travazos, 3,20.
- María Vidal, 1,06.
- Manuel Diéguez, 1,06.
- María Beata Domínguez, 17,12.
- Mercedes González Mosquera, 0,54.
- Manuel Álvarez Segundo, 6,42.
- Manuel Rodríguez Pérez, 6,42.
- Manuel Fernández Novoa, 5,31.
- Manuel Rivera, 3,20.
- Manuel Pérez Castro, 48,62.
- Manuel Pérez, 13,91.
- Manuel Martínez Martínez, 0,55.
- Mariano López Padilla, 9,10.
- Marcelino Meiriño Durán, 4,28.
- Manuel Fernández Carreiro, 14,42.
- Pedro Taboada, 5,88.
- Pío Obayo Fernández, 1,06.
- Rosalba Gregorio hermanos, 2,68.
- Ramón Gómez, 16,03.
- Ramón Álvarez Parracia, 2,14.
- Ramón Mosquera, 12,14.
- Rosa de la Torre, 12,84.
- Roque González, 6,42.
- Ramona Santoro, 10,68.
- Severino Nieves, por menores, 27,16.
- Vicente Meiriño, 6,42.
- Vicente Calderón, 1,06.
- Valentín Vázquez Fernández, 11,29.
- Vicente Teijeiro, 34,18.
- Vicente Fernández Soto, 1,58.
- Vicente Fabián, por foral Francisco Pérez, 10,68.
- Vicente Auro, 5,34.
- Andrés Otero, 0,67.
- Antonio Rey Vidal, 2,18.
- Angel Fernández Soto, 0,55.
- Antonio Quintás Gómez, 29.
- Benigno Pérez Rubio, 2,90.
- Felipe López Fernández, por esposa, 5,92.
- Felipe Bermúdez, 1,67.
- Filomona González García, 2,68.
- Francisco Fernández Soto, 0,55.
- Jesús González Martínez, 0,89.
- José Rodríguez, 4,35.
- José Francisco Domínguez, 1,67.
- Juan Rodríguez Francisco, 0,82.
- José Pérez Gómez, 3,48.
- José Rodríguez García, 3,33.
- José García González, 22,57.
- José Rodríguez Rodríguez, por esposa, 6,53.
- José Quintero Aparicio, 1,05.
- José Taboada Alvarez, 3,73.
- Luis Quiroga, 1,56.
- Manuel González Sánchez, 5,72.
- Manuel Mondragón, por el Autonio Novoa, 29,94.
- María Mouréntán, 52,43.
- Marcelino Carrero Fernández, 0,29.
- Manuel Gayoso, 2,77.
- Prudencio González, 1,11.

dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos. Ribadavia, 23 de Agosto de 1920.— El Recaudador, Bartolomé R. Domínguez. P—7834

D. Bartolomé Ramón Domínguez Rey, Recaudador de la Hacienda en el Ayuntamiento de Ribadavia: Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años de 1902 al cuarto trimestre de 1919 a 20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último, he dictado la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

*Deudores que se citan.*

- Francisco Carrapicho, 1,99 pesetas.
- Herederos de Fernando Rodríguez, 17,20.
- Antonio González Estévez, 3,18.
- Viuda de Juan Rodríguez, 0,44.
- José Francisco Lozano, 2,52.
- Ramón Vidal Vázquez, 2,91.
- El mismo, 2,93.
- Manuel Collaste García, 0,65.
- Viuda de Benito Pérez González, 0,23.
- José Montero López, 0,21.
- Casimiro Rodríguez, 3,58.
- José Sánchez, 0,42.
- José García Vázquez, 0,22.
- Herederos de Antonio Fernández Rodríguez, 2,30.
- Pedro Rodríguez Manso, 1,27.
- Angel González González, 0,21.
- Viuda de José González Martínez, 2,47.
- Viuda de José Miguez, 4,87.
- Manuel Gómez Lebozo, 0,21.
- Carmen Fernández Feijóo, 0,22.
- Cayetano Rodríguez Rasada, 12,74.
- Viuda de Vicente Alvarez, 2,47.
- Manuel Vázquez Castro, 0,43.
- Bernardino Fernández Mosquera, 4,75.
- Viuda de Manuel Sánchez López Benita, 22,06.
- Herederos de Vicente Macías, 11,01.
- Dolores Pereira, 2,06.
- Domingo Rodríguez Pérez, 1,14.
- Viuda de Antonio González Miguez, 0,46.

- Manuel Regueiro Macías, 4,87.
- Bernardo Soto Estévez, 0,46.
- Roque Alex, 1,38.
- Manuel González Martínez, 3,26.
- José Deaño Fernández, 0,56.
- Juan Alonso López, 0,22.
- Silvestre Soto González, 1,80.
- Viuda de Agustín González, 1,91.
- Casimiro Miguez Fernández, 4,21.
- Amando Montero, 0,22.
- Carmen Alfaro, viuda, 1,76.
- Tomás García, 0,22.
- Manuel Vázquez Vázquez, 0,22.
- José Deaño, 8,31.
- Manuel Contrón, 0,45.
- Antonio Dávila Viejo, 13,11.
- Herederos de Enrique Rodríguez, 0,45.
- Herederos de Antonio Fernández Canitrol, 3,26.
- Dolores González, 9,34.
- Manuel García, por esposa, 13,08.
- Manuel Mariño, 32,29.
- Benito Méndez, 1,60.
- Gabriel Moure, 1,38.
- Herederos de Máximo Rodríguez, pesetas 12,90.
- Manuel Sánchez, 0,67.
- Viuda de Francisco Mosquera Caballal, 0,34.
- José Fernández Rodríguez, 3,79.
- Esteban García Alonso, 4,53.
- Atlano González, 1,63.
- Viuda de Miguel González Pereira, 1,93 pesetas.
- José Gómez Bauzas, 2,89.
- Manuel García, herederos, 0,73.
- Manuela López Incógnito, 2,36.
- José Montero Contrón, 3,26.
- José Montero Beintin, 12,91.
- Atlano Rodríguez Blanco, 2,36.
- José Rodríguez Viuda, 5,44.
- José Martínez Vidal, 0,22.
- Casiano Fajardo, 7,12.
- Juan García, 0,22.
- José Villar, 1,54.
- Laureano Álvarez Domínguez, 3,20.
- Bernardino Alvarez Sotelo, 0,45.
- Benigno Pérez Alvarez, 6,46.
- Herederos de Antonio Alonso, 0,72.
- Luis Alvarez, 0,93.
- Antonio García, 1,37.
- José Gómez Rocha, 9,07.
- Francisco Gulin, 1,32.
- Julia González Rivera, 0,45.
- Benito Méndez Martínez, 1,33.
- José María Rocha Reinaldo, 12,56.
- Teresa Amaro Toura, 0,66.
- Francisco Alonso Fernández, 10,95.
- Angel González González de Manuel, 2,22 pesetas.
- Miguel Lamas García, por nuerá, pesetas 0,22.
- Rosendo y Josefa, viuda de Alonso, 0,67 pesetas.
- Manuel Deaño Fernández, 0,45.
- Remedios Conde, viuda de Ubaldo García, 2,25.
- Benito Domínguez, 1,82.
- Manuel Fernández Rodríguez, 0,28.
- José García Teijeiro, 0,50.
- José García Teijeiro, 8,21.
- Angela Martínez Viuda, 3,79.
- Viuda de Manuel Márquez, 0,89.
- Viuda de José Miguez, 0,22.
- Antonio Pérez Rodríguez, 1,38.
- Margarita Rodríguez viuda, 3,51.
- José Vázquez Tamra, 2,01.
- Rafael Bernárdez Gámez, 0,22.
- Manuel Vázquez Castro, 1,00.
- Manuel Cufia, 0,44.
- Santiago Reinaldos Castro, 0,66.
- José Deaño Fernández, 0,77.
- Bernardo Gómez Alvarez, 4,19.

María Marzosa Fernández, 0,46.  
 Dominga Justo, 2,36.  
 Viuda de Isidoro González, 1,15.  
 Primo de Novoa Tovar, 4,80.  
 Zaida Arango Regueiro, 3,33.  
 Benito Martínez Mosquera, 0,22.  
 Manuela Rodríguez, 0,27.  
 Tomás Soto González, 1,88.  
 Benito Deaño Fernández, 2,36.  
 Manuel Cayo, 1,16.  
 Eusebio Domínguez Flores, 2,36.  
 José Montero Fernández, 11,51.  
 Gerónimo Rodríguez, 1,39.  
 Manuel Vázquez Paula, 0,22.  
 Precioso Armas Vázquez, 1,15.  
 José Domínguez, 0,85.  
 Francisco Pérez Diéguez, 1,16.  
 Tomás Pérez Gómez, 3,52.  
 Benito García, 8,70.  
 Camilo Fernández, 0,72.  
 Pastor González Prado, 0,90.  
 Ramona Gómez Hasceta, 1,51.  
 Antonia Alonso, 0,71.  
 Herederos de Antonio Alonso, 0,28.  
 Carmen Abrales, 1,91.  
 Silvestre Almiñana, 4,72.  
 Juan Vázquez Juez, 4,21.  
 Viuda de Manuel Mariño, 2,23.  
 José Francisco Viejo, 9,45.  
 Herederos de Antonio Miguez, 1,01.  
 Manuel Meiriño Rodríguez, 0,22.  
 Antonio Vieitez Vázquez, 0,88.  
 Manuel González Sánchez, 0,99.  
 Benito Pérez García, 0,94.  
 José Rodríguez Rodríguez, 2,85.  
 Josefa García Vázquez, 2,68.  
 Felipe González Meiriño, 5,23.  
 Antonio Rodríguez Méndez, 0,22.  
 Viuda de Baldomero García, 0,45.  
 Manuel Fajardo Mosquera, 3,56.  
 Joaquín Boveda Ordoñez, 0,50.  
 Concepción Saco, 1,54.  
 Herederos de Bernabé Deaño, 5,65.  
 Benito Alonso Rodríguez, 11,36.  
 Agustín Almiñana, 0,72.  
 Ginés Alonso, 15,15.  
 Benito Abrales, 2,34.  
 Francisco y Rufina Adar, 1,68.  
 Manuel Blas Soto, 5,79.  
 Viuda de José Carrera, 2,33.  
 Antonio Dávila Viejo, 6,60.  
 Francisco Márquez Dávila, 4,32.  
 Luis Deibe Rañón, 1,46.  
 Francisco Fernández Somoza, 0,71.  
 Manuel Fernández Bastas, 8,10.  
 Manuel Iglesias Méndez, 0,50.  
 Juan López Pután, 4,32.  
 Julia Magdalena, 42,79.  
 Francisco Rodríguez Biabri, 11,07.  
 Viuda de Ramón Rodríguez, 0,72.  
 Joaquín Pousa Vázquez, 0,56.  
 Josefa Alonso Rosendo, viuda, 2,01.  
 María Estévez González, 1,01.  
 Francisco Blanco Francisco, 0,22.  
 Benito González, 0,45.  
 Bernardino Iglesias, 0,66.  
 José Chousat Estévez, 0,45.  
 Gabriel Lázaro Martínez, 2,18.  
 José Miguélez González, 3,61.  
 Dolores Padrón Moure, 0,29.  
 Carlos Regueiro Macías, 2,85.  
 Josefa Durán, viuda de Manuel Sam-  
 bayo, 7,25.  
 Salvador Fernández, 0,82.  
 Lluísano Miguélez, 0,66.  
 Cándido Rodríguez González, 1,46.  
 Ramón Regueiro Veiga, 1,46.  
 José Arrojo Estévez, por esposa, pe-  
 setas 6,69.  
 Clemente Vidal Teijeiro, 0,73.  
 Ramón Vilhaneva García, 0,56.  
 Miguel Arias, 0,72.  
 Vicente Abráñez, 4,40.  
 Manuel Cortés, 1,01.

Cayetano Colmenero, 9,32.  
 Antonio Castro Carballe, 15,04.  
 Manuel Domínguez Peña, 5,82.  
 Manuel Fidalgo Heredero, 3,49.  
 Manuel Gómez Rocha, 0,58.  
 Benito López, viuda de Manuel Sán-  
 chez, 12,00.  
 Rosa Pérez Lázaro, 4,50.  
 Juan Rodríguez Fraga, 6,99.  
 Ramón Rodríguez, 1,51.  
 Rosa Ríos, 1,51.  
 Manuel Taura Gómez, 2,62.  
 Dolores Tolosa, 1,51.  
 Joaquín Vázquez Pereira, 1,01.  
 Benito Vázquez, 5,02.  
 Domingo Justo, 1,01.  
 Bernabé Mosquera Esteve, 2,50.  
 Antonio Mosquera, 0,50.  
 Manuel Sánchez, 0,50.  
 Clemente Bouzas, 0,27.  
 Damiana Domínguez, 0,50.  
 Manuel González Martín, 1,01.  
 Agustina González Martín, 1,01.  
 Dominga González, 0,50.  
 Manuel García Fernández, 0,50.  
 José García, 0,44.  
 Viuda de Javier García, 1,01.  
 Bernabé Lois Noves, 6,96.  
 Rafaela Lledo, 0,50.  
 Matías Matías Fernández, 5,66.  
 Juan Morriño Pérez, 2,09.  
 Matías Martínez Martínez, 1,51.  
 Antonio Mariño Lledo, 0,50.  
 Esteban Rodríguez Rodríguez, 0,45.  
 Casimiro Rodríguez, Lázaro, 2,51.  
 Teresa Suárez, 1,29.  
 Viuda de Vázquez Chausat, 1,51.  
 Bernardo Vázquez Vázquez, 1,51.  
 Manuel Gómez Lebozo, 0,98.  
 Ricardo Millara Ufioa, 0,44.  
 Antonio Pérez Bernádez, 1,01.  
 Francisco Regueiro Nogueiras,  
 0,50.  
 Josefa Gómez Alvarez, 2,00.  
 Manuel González, 1,01.  
 Andrés Gómez, 0,78.  
 José Alonso, 0,27.  
 Andrés Abrales, 0,27.  
 Antonio Alvarez, 0,27.  
 Antonia Adán, 0,27.  
 Marqués de Bahamonde, 3,00.  
 El mismo, 1,33.  
 Manuel Blanco Blanco, 1,53.  
 Francisco Cruces González, 4,66.  
 Antonio Conde, 4,45.  
 Ramón Contrón Barros, 12,65.  
 Vicente Casa, Buñla, 2,78.  
 Severino Dávila Martínez, 1,66.  
 Benito Estévez, 0,28.  
 Vicente Freijido Rodríguez, 2,50.  
 Avelina Fernández Puga, 2,45.  
 Florinda Fernández Puga, 2,45.  
 Antonio Gómez, 7,50.  
 Miguel Giráldez, 0,45.  
 Jesús González Gómez, 4,16.  
 Manuel González, Viso, 3,89.  
 Francisco Gómez Rodríguez, 2,89.  
 Benita González, 0,28.  
 Serafín Giráldez, López, 4,16.  
 Josefa Iglesias, 0,56.  
 Viuda de José López León, 4,16.  
 Urbano López, 0,28.  
 Ramón Loureiro López, 1,66.  
 Viuda de Manuel Miranda, 1,33.  
 Bernardino Mosquera, 0,28.  
 Ramón Martínez Alvarez, 6,66.  
 Benito Moure Berrestín, 1,66.  
 Antonio Martínez, 3,55.  
 Gabriel Olivares, 1,94.  
 Vicente Pérez, 8,46.  
 Patricio Pérez Estuñiga, 1,33.  
 José María Rodríguez, 7,77.  
 Manuel Regueiro Macías, 0,56.  
 Cesáreo Touza Gómez, 5,00.  
 Manuela Villar, 0,28.

Camilo Vidal, 5,82.  
 Casto Vázquez Juez, 3,66.  
 Francisco Vázquez, Parañaña, 1,66.  
 Jacinto Rivera, 3,17.  
 Francisco Dobarra, 2,01.  
 José Carpennero Rodríguez, 0,27.  
 José Chausat Estévez, 0,56.  
 Antonio González González, 0,27.  
 Benigno González González, 0,27.  
 Manuel González Estévez, 0,45.  
 Julián González Estévez, 0,45.  
 Manuel García Fravieso, 0,44.  
 Jacinto González, 0,45.  
 Joaquín Lorenzo Rodríguez, 0,28.  
 Antonio Martín Estévez, 0,28.  
 Angel Miguélez González, 3,96.  
 Antonio Miguel González, 0,27.  
 Angel Miguélez González, 0,00.  
 Manuel Miguélez, 0,89.  
 Antonio Rodríguez, 0,27.  
 Pedro Rodríguez, González, 0,44.  
 José Rodríguez González, 0,89.  
 Francisco Rodríguez (a), Pirvi,  
 0,67.  
 Juan Ramos Diz, 0,44.  
 Benito Regneiro Martínez, 0,45.  
 José Vidal Seoane, 0,66.  
 Manuel Alvarez, 0,22.  
 Rafaela Alonso, viuda de J. Ma-  
 guaz, 0,83.  
 Juan Contrón Vázquez, 0,45.  
 Joaquín Carrera Fernández, 0,28.  
 Ramón Díaz, 2.  
 Tomasa Fernández Miguez, 4,01.  
 Manuel Fernández Rodríguez, pe-  
 setas 1,12.  
 José Formigo Rodríguez, 0,83.  
 Eladio Gómez, Pérez, 0,67.  
 Juan Gómez Iglesias, 0,45.  
 Tomás García Fernández, 0,22.  
 José González Vidal, 0,27.  
 Florindo García García, 0,44.  
 Tomás Loda Martínez, 0,45.  
 Estanislao Lage, 0,56.  
 Antonio Nogueiras Benito, 0,22.  
 Antonio Pérez Sualheiro, 2,50.  
 Antonio Pérez Sualheiro, 4,16.  
 Francisco Quesada Vázquez, 0,56.  
 Juan Rodríguez Suárez, 0,22.  
 Felipe Rodríguez Suárez, 1,78.  
 Bernabé Rodríguez González, pe-  
 setas 0,45.  
 Bernardo Rodríguez García, 5,68.  
 Elandina Rodríguez, 0,28.  
 Antonio Silva Incógnito, 4,67.  
 Manuel Vázquez Tourra, 0,67.  
 Manuel Vázquez Touza, 0,44.  
 José Vázquez, Touse, 0,67.  
 Benito Villar, 1,12.  
 Vicente Alvarez Bóbeda, 0,22.  
 Agustín Bernardez Alvarez, 0,28.  
 Severino Bouzas González, 0,55.  
 Manuel Carbal García, 0,45.  
 Andrés García, 0,67.  
 Benito Gallarte Pérez, 0,37.  
 Herederos de Manuel Gómez Fer-  
 nández, 0,56.  
 Andrés Pérez Lebaso, 1,11.  
 Gabriel Pérez Gómez, 0,28.  
 Ubaldo Pérez Vázquez, 0,27.  
 Joaquín Pérez Raña, 0,22.  
 Ramón Rodríguez, 0,84.  
 Juana Sáez Feijóo, 0,22.  
 Francisco Vázquez Carbal, 0,84.  
 Celestino Carrasco Pérez, 0,28.  
 Antonio López Acuña, 0,28.  
 Daniel Novoa, 0,28.  
 Casilda Alvarez Solalo, 0,56.  
 Juan Alfaro Domínguez, 0,56.  
 Manuel Collarte Alvarez, 0,56.  
 Juana López, 0,56.  
 Manuel Otero Estuñiga, 0,22.  
 Ángela Pérez, 0,22.  
 Dolores Rodríguez, 0,28.  
 Mariano Sánchez Touza, 0,56.

José Tallón, 0,67.  
 Rosa Vázquez Alvarez, 0,28.  
 Vicente Vázquez Meiriño, 0,22.  
 Ramona Gómez Montero, 0,36.  
 Bernardo Pérez García, 0,45.  
 Joaquín Rodríguez, González, 0,39.  
 Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribadavia a 24 de Agosto de 1920.  
 El Recaudador, Bartolomé Domínguez. P—7832

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE PONS**

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Rosa Armengol Canelles, que había sido vecina de Pons, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Rosa Armengol Canelles sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1 de Diciembre próximo a las 9 horas de la día, en el local de esta Recaudación, Llovera 1.º primero, Solsona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un huerto regadío, sito en la partida Escolanatges, de este término, de cabida 5,81 áreas, lindante: por Norte y Este, con tierras de José Gabriel; por Sur, con el camino vecinal y por Oeste, con tierras de Juan Tebe; valorado para la subasta en 400 pesetas.

2.º Que los deudores, o sus representantes, y los acreedores hipotecarios en su caso, que se han de

las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Pons, 26 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Santiago Jou. P—6724

**PUEBLO DE SANANUJA**

Don Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio de acumulación, seguidos en este pueblo por débitos de la contribución rústica y urbana de los años del 1914 al 1919-20, inclusive, contra los deudores que se dirán, de ignorado paradero, con fecha 28, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día 25, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de cada deudor sobre las fincas que a continuación se describen:

Manuel Botet Llorens.—Huerto, sito en la partida "Malpartit", de este término, de cabida un área 86 centiáreas; lindante: a O., con Jaime Bortrán; a M., con la acequia; a P., con el cajón de una balsa; y a N., con un camino; valor, 50 pesetas.

Casa, sita en la plaza Mayor, número 10, de esta villa, ignorándose su superficie; lindante por derecha, entrando, con Magdalena Muntó; izquierda, con Jaime Tugués Ribó, y detrás, con Muntó y Tugués; valor, 353,15 pesetas.

Francisco Torra Valalta.—Huerto, sito en la partida "Horts nous", de este término, de cabida tres áreas 63 centiáreas; lindante: a O. y M., con Juan Cardona; a P., con José Ricart; y a N., con Tomás Pobensá; valor, 100 pesetas.

Teresa Tapióles Ribera.—Plaza de tierra, olivos y campo, en la partida "Costas", de este término, de cabida una hanegada 38 áreas; linda: a O., con un camino; a M., con José Font; a P., con Mercat de la Figuera; y a N., con dicho Font; valor 740 pesetas.

Huerto, sito en la partida "Meli del Corp", de cabida un área 82 centiáreas; lindante: a O., con José Font;

a M., con Magín Masanés; a P., con un camino; y a N., con la acequia; valor, 83,10 pesetas.

Miguel H. del Figuera.—Huerto, sito en la partida "Abellanes", de este término, de cabida un área 81 centiáreas; lindante: a O., con la acequia; a M., con viuda Monroig; a P., con un camino; y a N., con Damián Palau; valor, 126 pesetas.

Magín Rotxés Bosch.—Casa en la calle Horno, número 26, de esta villa, ignorándose su medida superficial; linda: por derecha, con Emilia Bobira; izquierda, con Miguel Castella, y detrás, con Pablo Jorjent; valor, 275 pesetas.

José Torre Palau.—Casa, sita en la calle Bass, número 8, sin que conste su superficie; lindante: por derecha, entrando, con José Noguera; izquierda, con Jaime Anglarill Muntó, y detrás, con Francisco Baqué; valor, 275 pesetas.

Teresa Moga.—Casa, sita en la calle Masé, número 33, ignorándose su superficie; lindante: por derecha, con dicha calle; izquierda, con Miguel Jorjent Masabró; y detrás, con calle del Galvario; valor, 275 pesetas.

Narciso Cosullola Masanés.—Pieza de tierra en la partida "Colbargast", de cabida 43 áreas 58 centiáreas; lindante: a O. y M., con José Bañña; a P., con Josefa Farga y a N., con Isidro Masanés; valor, 200 pesetas.

José Cinca Solsona.—Pieza de tierra huerto en la partida "Horts Nous", de cabida un área 82 centiáreas; lindante: a O., con Ramona Abellana; a M., con la ribera; a P., con Antonio Estany y a N., con Juan Cardona; valor, 60 pesetas.

Isidro Riba Melgosa.—Huerto en la partida "Abellanes", de cabida nueve áreas siete centiáreas; lindante: a O., y M., con la acequia; a P. y N., con Juan Abellana; de valor, 100 pesetas.

Pedro Miljaneta Cortina.—Huerto en la partida "Guardias", de cabida un área 81 centiáreas; lindante: a O., con Juan Cardona; a M., y P., con Juan Carrés, y a N., con la ribera; valor, 220 pesetas.

Miguel Llorens y Francisco Sangra.—Huerto, sito en la partida Valls, de cabida dos áreas 73 centiáreas; lindante: a O., con Francisco Guàrdia; a M., con dicho Guàrdia; a P., con Ramon Riera, y a N., con el Valls; valor, 76 pesetas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de esta Casa Consistorial, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Así mismo, por la presente, se requiere a los mismos deudores para que, de conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la dicha Instrucción, presenten en las oficinas de esta Recaudación, Llovera 1.º r.º Solsona, los títulos de propiedad de los bienes embargados, supliéndolos a sus costas en caso contrario.

Solanoya, 30 de Agosto de 1920.—El Agente, Santiago Jou. P—6753

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COMPETA**

D. José Fernández Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estándose tramitando en este Ayuntamiento el oportuno expediente a instancias del mozo número 14 del reemplazo de 1920, Antonio García Pérez, hijo de Eleuterio y de Aurora, en justificación de la ausencia por más de diez años del hermano de éste, Eleuterio García Pérez, de la que resulta además en ignorado paradero, para con él acreditar dicho mozo su cualidad de único en la excepción que ha de interponer en primera revisión, de continuar siendo hijo de sexagenario pobre, a quien mantiene; y acreditándose por aquél que hay motivos suficientes para suponer la pretendida ausencia e ignorado paradero del hermano del mozo; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, se hace público por el presente edicto para que llegando a conocimiento de las Autoridades y particulares puedan practicar éstos las convenientes diligencias en averiguación del paradero del Eleuterio, que les ruego que me comuniquen con el resultado que obtengan

Las señas personales de este son: treinta y siete años de edad, de estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules y barba poblada.

Competa, 28 de Junio de 1920.—El Alcalde, José Fernández.

M—7835

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.216 de 11.200 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal con fecha 21 de Junio de 1909 a nombre de D. Simón Pajares González, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previene el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Palencia, 21 de Octubre de 1920. El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X—2268

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado un resguardo, talonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 453.313 de entrada, y 66.866 de registro, correspondiente al constituido el 11 de Noviembre de 1919, por los Hijos de J. Giralt Latorra, importante en 3.550 pesetas en metálico, para garantir el lote número 9 de la subasta celebrada el día 20 de Septiembre, en el Laboratorio Central de Sanidad Militar, y a disposición del Director de dicho Establecimiento, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920. El Director general, Juan Róderas.

X—2314

**SOCIEDAD INDUSTRIAL "LA CLARIANA"**

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía: 90 acciones a 150 pesetas .....	13.500,00
Fabricación: Existencias s/ inventario...	198.565,95
Establecimiento: Su valor .....	415.179,27
Banco de España: Saldo deudor.....	12.803,56
Crédit Lyonnais: Saldo deudor.....	4.138,30
Suma.....	644.187,08
<b>PASIVO</b>	
Capital: 2.000 acciones a 150 pesetas...	300.000,00
Depósito de valores: 90 acciones a 150 pesetas .....	13.500,00
Pérdidas y ganancias: Beneficios, saldo....	12.261,04
Varios: Saldo acreedores .....	318.426,04
Suma.....	644.187,08

La Clariana, Sociedad Industrial de Outeiro

X—2313

**ANUNCIO**

D. Justo Taladrá, Contador testamentario de D. Ramón López Vázquez, por el presente, cita a los legatarios Ramón, Carmen, Manuel y Celestino López Rodríguez, para que concurran a la formación del inventario de la herencia quedada de dicho López Vázquez, y que tendrá lugar el 8 de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Notaría de D. Cándido López Rata, calle del Hiego de Agua, 13 y 15, principal, La Coruña.

X—2316

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo a las disposiciones vigentes, ha resuelto: Que se admitan a la contratación pública y se incluyan en la cotización oficial las 100.000 Obligaciones, de a 500 pesetas nominales una, numeradas del 1 al 100.000, equivalentes a 50 millones de pesetas, con interés del 5 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, a partir de 1.º de Octubre de 1920, amortizables en un plazo de treinta y siete años, mediante sorteos que se celebrarán en 1.º de Mayo de cada año, desde 1921, que ha emitido la Sociedad Anónima "Compañía Hispano Americana de Electricidad", domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 3 de Noviembre de 1920. El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º El Síndico Presidente, Agustín Pérez.

X—2315